

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO



EL GRUPO ANDINO Y LOS SISTEMAS DE
INTEGRACION LATINOAMERICANOS

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

RIGOBERTO CORNEJO GAMEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con todo cariño a mis padres
Miguel y Juanita Cornejo
a quienes debo, cuanto he po-
dido lograr en la vida, como
una pequeña muestra de mi
eterna gratitud.

A mis Hermanos:
Claudia, Concepción, Esthela, Rafael,
Miguel, Eleutería y Rosaura que siempre
fueron mis guías a seguir en los campos
de la responsabilidad constancia y trabajo.

Al Maestro Victor Carlos Garcia Moreno
con agradecimiento por la dirección de -
este trabajo y por su honestidad intelectual.

INDICE

Pág.

CAPITULO I

"ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE INTEGRACION"

I. - NECESIDAD DE LA INTEGRACION	3
II. - ANTECEDENTES Y PRECURSORES DE LA INTEGRACION.....	6
a). - El Panamericanismo.	
b). - Precursores de la Integración	
III. - ASOCIACIONES INTEGRACIONISTAS DE AMERICA LATINA.....	12
a). - A.L.A.L.C.	
b). - O.D.E.C.A.	
c). - C.A.R.I.F.T.A.	
d). - M.C.C.A.	
e). - I.N.T.A.L.	
f). - S.E.L.A.	
IV. - POSIBILIDADES DE LA INTEGRACION.....	40

CAPITULO II.

"GENESIS E HISTORIA DEL GRUPO ANDINO"

I. - DECLARACION DE BOGOTA.	47
II. - RESOLUCION 203.....	48
III. - RESOLUCION 165... ..	49
IV. - RESOLUCION 222.	49

CAPITULO III.

"ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ANDINO"

I. - ESTRUCTURA.	52
------------------	----

- a). - La Comisión.
- b). - La Junta.
- c). - El Comité Consultivo.

II. - FUNCIONAMIENTO	57
a). - Programación Industrial.	
b). - Programa de Liberación.	
c). - Arancel Externo Común.	
d). - Régimen Agropecuario.	
e). - Competencia Comercial	
f). - Clausula de Salvaguarda.	
g). - Origen de las Mercancías.	
h). - Integración física.	
i). - Asuntos Financieros.	
j). - Régimen Especial para Bolivia y Ecuador	

CAPITULO IV.....	64
------------------	----

"EVALUACION DE ACTIVIDADES IMPORTANTES QUE
HA REALIZADO EL GRUPO ANDINO"

CAPITULO V.....	75
-----------------	----

"ALGUNAS REFLEXIONES CRITICAS SOBRE EL GRUPO
ANDINO Y LOS SISTEMAS DE INTEGRACION
LATINO AMERICANOS "

CONCLUSIONES	80
--------------------	----

BIBLIOGRAFIA..	82
----------------------	----

INTRODUCCION

El hombre como un ser sociable en todo tiempo ha tenido la necesidad de unirse a sus congéneres para llevar a cabo un fin, en la sociedad primitiva o de auto consumo pretendió vivir aislado y satisfacer las necesidades por él mismo, pero cuando se dió cuenta que unido y organizado las necesidades serían más fáciles de satisfacer y el medio hostil en el que se desarrollaba más fácil de dominar, tuvo la necesidad de unirse para conseguir sus fines.

En un principio al hombre únicamente le interesaba satisfacer sus necesidades primarias como son comer, vestir y dormir, pero mientras las relaciones sociales fueron tornándose más complejas sintió la necesidad de unirse para luchar contra aquellos que lo atacaban con la intención de someterlo a su dominio, de apoderarse de sus bienes o bien porque disentan con ellos en sus concepciones ideológicas o religiosas.

Después el egoísmo del hombre se mal encausa a la dominación; en ésta etapa pasa el hombre de un ser defensivo a un ser ofensivo en el que el interés de dominación surge en el como la idea salvadora de sus pueblos a costa de sojuzgar o destruir a otros y con esa intención lo vemos llegar hasta la sociedad actual, en la que el deseo del más fuerte por dominar al más débil prevalece, para el beneficio individualista de los pueblos. Es aquí donde nace la idea de la integración cuando los pueblos poderosos ven que los pueblos débiles se pueden organizar, y luchar por quitarse el yugo que les han impuesto los pueblos fuertes, éstos aprovechando las adecuadas condiciones de desarrollo en que se encuentran son los primeros en organizarse o integrarse, pero los pueblos débiles también llegado su momento histórico y cansados de tanta explotación y sojuzgamiento en que viven también luchan por organizarse o integrarse para conseguir su desarrollo y ayudándose mutuamente y rechazando la ofensiva en cualquier aspecto que pueda venir del exterior que generalmente es de los pueblos desarrollados.

Es así como llegamos a la integración moderna o más bien a los intentos de integración de los pueblos de América Latina que ha vivido sojuzgada durante siglos y que pretendemos analizar en ésta tesis.

Observamos en América Latina organizaciones que no han conseguido sus fines en su totalidad, pero que con el tiempo se han venido fortaleciendo y cada vez más su eficacia se hace más notoria.

La integración de América Latina es una necesidad urgente de sus pueblos, necesaria para salir de las condiciones paupérrimas en que viven sus habitantes, con la integración se pretende que la fuerza de los pueblos de Latinoamérica, se multiplique y así conseguir igualdad de condi-

ciones en los acuerdos y tratados celebrados por ésta con las demás partes del mundo desarrollado, también se pretende conseguir en los internos, un esquema de estructura y superestructura, adecuado a la realidad social que se vive, que permitirá desarrollar las economías de nuestros pueblos a ritmos más acelerados.

CAPITULO I.

ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE INTEGRACION LATINOAMERICANA.

I. - NECESIDAD DE LA INTEGRACION.

A medida que el tiempo pasa las consecuencias que esto acarrea - se hacen más evidentes que ya no pueden encararse los problemas del hombre y de la colectividad con la estrecha mirada del individualismo que pre dominó en épocas pasadas, en el que cada individuo quedaba librado a sus propias fuerzas, en el constante batallar por una vida mejor, hoy todos -- los problemas se deben enfocar desde un punto de vista más amplio y gene ral, desde el ángulo colectivo en el que el desideratum es asegurar para -- todos un mínimo de condiciones de vida, y que éste mínimo se vara elevan do a medida que las condiciones sociales técnicas, educativas, políticas y económicas lo permitan.

Por otra parte, la abundancia de los medios de transporte y comu - nicación, hacen imposible que un país pueda vivir aislado del mundo que - lo rodea, en nuestros días existe un grado tal de interdependencia de los - pueblos que un acontecimiento cualquiera que afecte a uno repercute inme - diatamente sobre los demás modificando su natural desenvolvimiento, es - ta interdependencia y este nuevo prisma en el que se enfocan los proble - - mas del mundo, justifica plenamente la preocupación que revelan diversas medidas proyectadas o adoptadas y las múltiples iniciativas que desde to - dos los sectores se han esbozado, en busca de un aprovechamiento racio - nal de los recursos potenciales que yacen inexplorados o difícilmente apro - vechados en los distintos territorios de la América Latina.

Cuando analizamos el panorama económico de Latinoamérica y - - constatamos su deficiente industrialización, su bajo nivel de vida, su anal - fabetismo crónico, su reducida productividad, el subconsumo de la inmen - sa mayoría de sus pobladores, nace como imperativo categórico y urgente la necesidad de la integración. (1)

La necesidad de la integración en Latinoamérica se debe por una - parte a que son una nación de repúblicas y deben oponer un frente común - a las contradicciones del exterior. Nuestra integración debe ser tanto en - el aspecto económico, político y social, porque descendemos de un pasado común, porque nuestras ideologías y costumbres son similares, porque -

I. Samuel Gorbán, Integración Económica de Latinoamericana, Edit Rosa - rio, Argentina 1951, pág. 18.

nuestras necesidades son las mismas, porque nuestra ignorancia es al mismo nivel, porque nuestros enemigos son los mismos y porque nuestra integración debe ser para que nuestros países se desarrollen armonicamente y que algún día lleguemos a superar las etapas de subdesarrollo en que vive Latinoamérica.

La integración latinoamericana plantea cambios estructurales y de mentalidad necesarios para seguir el camino de la integración y lograr por éste medio un desarrollo económico y social de esta parte del mundo.

Pocos son los que niegan la necesidad de una integración, las limitaciones nacionales ante los problemas del subdesarrollo, la preocupación creciente por superar el estado de hambre, enfermedad, ignorancia, miseria que aqueja a la población, la falta de peso de los pueblos subdesarrollados en los organismos de decisión política y económica mundial, la inoperancia de las estructuras que reflejan un estancamiento mental, son razones que vinculan estrechamente el desarrollo integral o la integración económica, social, jurídica, cultural y política de los esfuerzos que se realizan dentro de éstos mismos sistemas.

En la era de interdependencia que da origen a las especializaciones por un fenómeno social de funcionalidad y que producen los adelantos de la ciencia y la técnica que han asombrado al mundo con sus posibilidades, sentimos con mayor fuerza la importancia de naciones, regiones y sectores aislados para aprovechar esos medios de desarrollo. La inversión y las innovaciones que deriven de ella, la descentralización apoyada en la planificación, el desarrollo de los recursos empresariales y de el poder de acción con una consecuencia de la concentración organizada y la descentralización y diversificación coordinada.

De la etapa de las potencias nacionales estamos pasando al período de la acción multinacional, en el afán de mejorar integralmente los niveles de vida de los pueblos; hemos pasado de la empresa unipersonal y familiar a las distintas y complejas sociedades de consumo, como lo son la sociedad anónima y otro tipo de sociedades. Hemos pasado del científico notable al equipo de investigación científica, en suma la integración de recursos genera una riqueza en recursos que posibilita el cambio económico social y cultural.

Esto es verdad al nivel mundial y lo es también al nivel más particular por lo tanto no puede dejar de serlo a nivel latinoamericano, sin embargo, dicha integración está lejos de significar una panacea universal.

la concentración de esfuerzos no significa automáticamente la aplicación de esos medios de solución para analfabetismo, la subalimentación, la enfermedad, el subdesarrollo en general, dicho de otro modo la existencia de los mismos no da automáticamente el desarrollo del hombre en la sociedad, es necesario que al pensar en la integración no veamos en ella un fin, sino un medio y que tengamos una idea clara de la forma en que deseamos utilizarla. Por otra parte no debemos ocultar que la integración significa cambios de estructura profundos y cambios de mentalidad que puedan resultar dolorosos, éstas transformaciones en la sociedad necesarias para llevar a cabo una verdadera integración son numerosas, el enfrentamiento de valores, sistemas y clases sociales, será real, es un imperativo del momento histórico enfrentar los problemas y encontrar las soluciones adecuadas.

La integración latinoamericana estaría condicionada por diversos factores entre los que podríamos destacar los siguientes:

Históricos. - Esto es todo un pasado común, un mismo lenguaje, una religión predominante, similitud en la vida independiente (que ha dado mucho de serlo).

Geográfico. - La orografía, la climatología y la geología de América Latina que hacen difíciles las comunicaciones internas y externas y condicionan a su vez la producción agropecuaria y minera de modo semejante, hacen que éste factor sea limitativo de la producción.

Demográfico. - Este factor estimula la unión económica pues sólo mediante ésta, el área de acomodo a la nueva población.

Económico. - Que es el elemento más dinámico en la integración Latinoamericana económica, el área necesita desarrollarse de un modo imperioso, puesto que trata de elevar el bajo nivel de vida de sus moradores, lo cual sólo será posible mediante un proceso armónico de industrialización ayudado de un sano y correlativo crecimiento de los otros sectores económicos como lo son el agrícola y el obrero.

Político. - Es un factor que alienta también el proceso de integración, en efecto, se piensa en un aumento de la riqueza nacional y de el nivel de vida de los pueblos y se tiene la conciencia de que éstos anhelos sólo lo podrán alcanzarse a su nivel más alto mediante la unidad económica que establece las bases de una unión política entre los pueblos que forman el área.

II. - ANTECEDENTES Y PRECURSORES DE LA INTEGRACION.

a). - El Panamericanismo.

César Sepúlveda refiere en su obra que el panamericanismo es un término aplicado comunmente a un movimiento destinado a promover la paz, la seguridad, las relaciones comerciales, culturales y políticas, y la prosperidad en general entre los pueblos del continente americano, - - también ha sido llamado "movimiento internacional" o "cooperación internacional americana" y lo divide en tres etapas que son:

La primera abarca de 1824 a 1881; la segunda de 1889 a 1928, y - la última que se desenvuelve desde entonces hasta nuestros días.

La primera etapa se caracteriza por un contenido eminentemente-técnico sin resultados prácticos, principia con la invitación de Bolívar el 7 de diciembre de 1824 la víspera de la batalla de Ayacucho a los gobiernos de la América española, para formar una confederación en orden de un sistema de garantías que en la guerra y en la paz sea el escudo de - - nuestro destino, los plenipotenciarios se reunirían en Panamá para discutir la sede de la asamblea y los poderes de la misma, al congreso de Panamá que tuvo lugar en 1826 asistieron sólo cuatro representantes que - - fueron: La Gran Colombia, México, Centroamérica y Perú. De ahí surgió un tratado de confederación, que proveía el establecimiento de un congreso permanente de las naciones americanas, con el fin de protegerse - de las agresiones del extranjero y para promover la paz entre los países miembros, sólo Colombia ratificó éste pacto que naturalmente no tuvo vigencia, pero que sirvió de antecedente a los intentos hechos de nuevo en los congresos de Lima en 1848 y en 1865, después siguieron la conferencia de Lima reunida el 11 de diciembre de 1847 al 10. de marzo de 1848, de aquí salió un tratado de confederación y un tratado de navegación.

En el de confederación se exponía que se tomaría acción conjunta-para oponerse a la intervención de potencias extranjeras y prevenir expediciones de filibusteros apoyados por otros países, el segundo trato pre-ferencial recíproco a los signatarios del pacto éste tratado no fué ratificado por sus miembros.

En 1856 se firmó un tratado llamado Continental en Santiago de - - Chile, entre sus miembros que fueron Chile, Ecuador y Perú se trató el no reconocimiento de cesiones o enajenaciones de territorio y el tratamiento de aventureros y piratas, éste tratado tampoco fué ratificado por sus miembros.

En el período de 1864 y 1865 se convoca al Congreso de Lima, de aquí surgió un pacto de confederación o de alianza similar al Tratado de -

Lima de 1848, proveyendo un congreso de plenipotenciarios y destinado a preservar la integridad territorial y la independencia de los países miembros, de ahí surgió también una convención postal, otra de comercio y navegación y una última para la solución pacífica de controversias internacionales, ninguno de éstos tratados tuvieron vigencia ni fueron ratificados.

Los fracasos de los congresos federativos hispanoamericanos se debían seguramente a la inestabilidad política propia de los países de ese hemisferio, a la carencia de liderazgo intelectual a la ausencia de vínculos económicos que hubiesen aproximado a sus miembros a la falta de visión política de sus estadistas y a la falta de una conciencia unificadora de Latinoamérica.

El segundo período del panamericanismo, se inicia con las llamadas conferencias panamericanas que van numerándose progresivamente y en orden cronológico, en éste período Estados Unidos toma la iniciativa y se puede ver aquí un diálogo entre Estados Unidos y Latinoamérica, en el lógicamente es el favorecido en los acuerdos tomados.

La primera conferencia tiene lugar en Washington en 1889 de ahí salió una modesta oficina que después habría de convertirse en el centro de la Unión Panamericana.

La segunda conferencia celebrada en México en 1902 las naciones latinoamericanas se atreven con algún denuedo a pedir a los Estados Unidos el reconocimiento de principios capitales como la igualdad de extranjeros y nacionales (Doctrina Calvo) pero sin éxito.

La tercera conferencia celebrada en Río de Janeiro en 1906 no tuvo ningún progreso en las negociaciones celebradas en la segunda.

La cuarta en Buenos Aires que se celebró en 1910 pudo observarse el deseo a llegar a ciertos acuerdos sobre propiedad industrial, sobre el régimen postal y sobre propiedad artística y literaria.

La quinta conferencia celebrada en Santiago de Chile en 1923 fué sólo para reanudar la evolución donde se había quedado, éstas cinco conferencias arrojan un balance más bien pobre de tanteos, de vaguedad y de inconsistencias, fué en la conferencia de la Habana donde se muestra una sorprendente madurez con respecto a las anteriores, de aquí surgieron convenciones sobre agentes diplomáticos, sobre agentes consulares, de tratados, del asilo diplomático, la de derechos y deberes de los Estados, en el caso de derechos civiles un código de derecho internacional privado llamado Código Bustamante, una convención sobre aviación comercial, así mismo se discutió el tema de la intervención, se echaron los fundamentos sobre organizaciones regionales pues se adoptó una convención so

bre unión panamericana que contiene los elementos de lo que fue después la O. E. A., pero no llegaron a ser ratificados.

La tercera fase del panamericanismo nace con Franklin Roosevelt va éste período de 1933 a terminar en nuestros días.

La séptima conferencia Interamericana realizada en Montevideo en 1933 abandona el panamericanismo y marca el punto de viraje de la nueva fase, la declaración de derechos y deberes de los Estados, aceptada también por los Estados Unidos y por la cual se condena la intervención de un Estado en los asuntos de otro. Aquí Roosevelt dió la idea de una organización interamericana para dirimir las controversias por la vía pacífica y para alcanzar fines comunes y cierta cooperación, para ello impulsó reuniones de representantes de países de éste hemisferio, éstas reuniones se realizaron para resolver el conflicto de Chaco, ésta reunión fué muy importante pues además de resolver el conflicto se adoptaron algunas normas de integración, también de aquí surgió el procedimiento de consulta que consiste, en invocar a asamblea a los ministros de relaciones de las Repúblicas Americanas cada vez que surja un conflicto que pueda amenazar la seguridad y la integridad territorial de cualesquiera de las naciones de éste continente.

La Octava Conferencia Internacional de Estados Americanos tuvo lugar en Lima en 1938, aquí se manifiesta un progreso claro de regionalismo, sale de ésta conferencia la declaración de principios americanos con el de no intervención por delante, testimonio de la aceptación de reglas generales para los países americanos en sus relaciones recíprocas.

En la Novena Conferencia de Bogotá es donde llega al clímax la integración regional pues aquí es donde se constituyó una organización regional en forma, que fué la O. E. A., ahí se tomaron consideraciones hemisféricas muy importantes, el fervor para marchar comunmente encuentra en la Conferencia de Bogotá la manifestación más destacada.

Algunos de los instrumentos que produjo la nueva conferencia son la Carta de Bogotá y el Tratado de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá, que son un progreso en la evolución panamericana. Después de Bogotá vuelve a decaer el sistema interamericano, la Décima Conferencia de Caracas dió a conocer las grandes grietas cuando no existe interés, euforia o entusiasmo político, hoy la O. E. A. padece una grave crisis de la que ya no se repondrá y todo ese tremendo despliegue de energías ha sido sustituido por organizaciones más evolucionadas que están más de acuerdo con el momento histórico en que se vive y que están más ligados sus lazos con los intereses nacionalistas de sus pueblos que con más valentía han hecho frente a las intransigencias de los países poderosos, o a los ataques de las minorías plutocráticas que aún prevalecen como élite en el poder de

los pueblos latinoamericanos. (3)

b). - Precursores de la Integración.

En la gesta emancipadora de América y en las ideas de sus héroes máximos se encuentra el germen de las ideas de unidad continental. San Martín fué el primero que tuvo la intuición de que el éxito de la emancipación dependía en especial modo de la movilización de todas las fuerzas americanas. Si el gran capitán se hubiera limitado a consolidar la independencia de las provincias del Río de la Plata, la causa de la libertad de América se hubiera demorado mucho, pero afortunadamente San Martín vislumbró la imperiosa necesidad de liberar el continente Americano su pena de poner en peligro la causa emancipadora.

Con esa premisa como norte se lanzó a la gigantesca tarea y sólo puso término a la misma cuando al encontrarse con otro grande que fué Simón Bolívar comprendió que su tarea había terminado y que otro podía seguirla con más provecho para las Américas.

La idea de unir a los países Iberoamericanos tuvo en Bolívar su ferviente y tenaz sostenedor, en la Carta de Jamaica, encontramos sus primeras manifestaciones en el mencionado documento, Bolívar sostiene la idea grandiosa de pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación que ligue a sus partes entre sí y con el todo, agregando luego: "Ojalá algún día tengamos que entablar allí, (refiriéndose al Istmo de Panamá) un augusto congreso de representantes de las repúblicas, reinos e imperios, para tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra con los integrantes de las otras tres partes del mundo.

En 1819 comienza a dar forma práctica a sus ideas y convoca al congreso de la Angostura, donde nace la Gran Colombia formada por la unión de Nueva Granada, Venezuela, Ecuador y el Istmo de Panamá, esta conjunción de países adquiere su mayor esplendor cuando la revolución emancipadora se haya triunfante para disolverse finalmente en 1831 después de una serie de luchas internas.

también Bolívar pertenece a la primera iniciativa de reunir en congreso a las repúblicas americanas para que éstas a través de sus delegados estructuren un cuerpo político que las dirija.

En la Carta de Jamaica de 1815 demuestra la necesidad de que las

nuevas naciones se organicen internacionalmente y busquen la forma más adecuada para realizar más esa unión el Plan deberá tomar forma en una asamblea de plenipotenciarios y deberá constituirse una confederación de las repúblicas hispanoamericanas, encuentra las bases naturales de unión en la identidad de origen, religión, costumbre y lengua de los pueblos de Latinoamérica. Consecuencia imprescindible de ello era un pacto que garantizara su libre existencia y desarrollo.

El proyecto Bolivariano no pretende aislar a hispanoamerica del resto del mundo, incluye a Inglaterra ya que la considera el punto de apoyo que las nuevas naciones necesitan para crecer y hacerse fuertes, y hace de esa nueva especie de corporación el órgano común mediante el cual podrían los nuevos países tratar sobre los altos intereses de la paz y de la guerra con las otras naciones del orbe, escoge como sede del órgano común el Istmo de Panamá, el cual define que es para el nuevo mundo lo que el Corinto fué para los griegos.

Bolívar rechaza que E. U. se integre con Latinoamérica por razones de política antagónica con Inglaterra y porque su tradición histórica es diferente a la de los países de Latinoamérica, pero después cede por el interés que tiene en unir fuerzas para oponerlas a la Santa Alianza. (4)

Las reuniones formales del congreso de Panamá tuvieron lugar el 22 de junio al 15 de julio de 1826 y lograron la firma de los siguientes acuerdos:

1. - Tratado de Unión Liga y Confederación Perpetua basada especialmente en los tratados concertados anteriormente por Mosquera y Santa María entre Colombia, Perú, Chile y México y directamente con centro América.

2. - Un convenio sobre las reuniones futuras del congreso.

3. - Un convenio sobre contingentes, el cual establece fuerzas armadas y los subsidios con que a las fuerzas americanas contribuiría cada república.

4. - Un convenio relativo a la organización y movimiento del ejército y marina.

El ideal bolivariano se fué desvirtuando con el tiempo y por la problemática de las comunicaciones y la dificultad para concentrarse en Panamá

4. - Cuevas Cansino Tratado sobre la Organización Internacional Edit. - - Jus, S. A., 1o. Edición, México 1962, pág. 300.

má, el discurso que hizo Vidaurri, después del congreso de Panamá fué también un factor para que los países latinoamericanos dudaran en la Confederación pues él decía que la confederación podía servir para fines políticos mesquinos de cualquier ambicioso que quisiera aspirar a la tiranía y esclavizar a sus hermanos.

El 7 de diciembre de 1824 cursa una invitación en el sentido anteriormente indicado a los gobiernos de Colombia México, Río de la Plata, Chile y Guatemala. Y era tal la confianza que tenía en el éxito de la asamblea que en la nota de invitación se permitía firmar: "El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal".

"Cuando después de 100 siglos la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que consolidaron su destino registrará con respecto a los protocolos del Itsmo, en el encontrarán el plan de las primeras alianzas que trazarán la marcha de nuestras relaciones con el universo".

San Martín, plantea una asociación política o imperio compuesto de repúblicas perfectamente independientes, reunidas para su felicidad bajo la presidencia, no bajo el dominio de una monarquía constitucional.

Miranda, concibió una confederación que llamó Colombia y que abarcaba todos los pueblos hispanoamericanos desde tierra del fuego hasta el Mississippi, la organización política estaría coronada por un inca como emperador hereditario (1807).

Proyecta un gran imperio que enlazara en un todo a las antiguas funciones españolas.

Mariano Moreno, éste neoplatense creyendo a las nuevas naciones-producto de circunstancias espirituales idénticas quería que cada virreinato, capitanía y audiencia general dejará su sello sobre el ideal de unión

José Cecilio del Valle, éste centroamericano propone una liga de naciones de América, una vez proclamada la independencia de lo que fueron colonias españolas, afirma como necesaria la unión, porque ésta identidad de cumplimiento no producirá los efectos de que es capaz si continúa aisladas las provincias de América sin acordar sus relaciones y apretar los vínculos que deben unirlos, propone la formación de un congreso general donde descansen los derechos de los pueblos, donde sus representantes se ocupen de trazar los planes para prevenir invasiones externas y divisiones internas así como de formar planes económicos.

Bernardo de Montielgudo, pública un ensayo sobre la necesidad de una federación general entre los Estados hispanoamericanos.

O'Higgins, ve la conveniencia de realizar una confederación latina de América en defensa de las libertades civiles y políticas de sus habitantes.

(5) Artigas, vislumbra una posible y conjunta seguridad continental.

III. - ASOCIACIONES INTEGRACIONISTAS DE AMERICA LATINA.

En América Latina se han dado pasos firmes con el fin de una integración, para ese efecto se han constituido numerosas asociaciones en las cuales sus miembros latinoamericanos de alguna u otra manera han tratado de llevar a cabo ésta integración, algunas de éstas asociaciones han ido al fracaso desde un principio otras han tenido poco éxito, y otras que están en vías de lograr un buen éxito en sus fines, en éste apartado mencionaremos algunas de éstas asociaciones como son:

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Organización de Estados Americanos.

Mercomún Centroamericano.

Asociación de Libre Comercio del Caribe.

Instituto para la Integración de América Latina.

Sistema Económico Latinoamericano.

Grupo Andino.

Quisimos hacer algún somero análisis o comentarios sobre algunas otras organizaciones como son la A. L. P. R. O. , así mismo la O. E. A. , pero pensando seriamente en sus fines creemos que no fueron encaminadas para la superación de América Latina, unas por estar al servicio de fines serviles, y otras por la falta de organización en sus filas y por tener entre ellas a miembros que nunca les intereso a la integración decidimos no adentrarnos en su estudio.

Otras organizaciones como la N. A. M. U. C. A. R. por ser de tan reciente creación no tuvimos la documentación necesaria ni el tiempo de-

su actividad fué suficiente para ver los frutos que pudiera haber tenido. es por eso que nos abstuvimos de su análisis.

a). - Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Se creó el 18 de febrero de 1970 en Montevideo con el tratado que llevara su nombre, con la finalidad de promover la cooperación económica entre los países latinoamericanos, mediante el establecimiento en forma gradual y progresiva de un Mercado Común Latinoamericano los miembros originarios fueron: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay y más tarde se les unieron Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia, la sede de la organización se fijó en Montevideo, pero el perfeccionamiento de la zona de Libre Comercio se fijó en un plazo máximo de 12 años a partir de la entrada en vigor del Tratado, y en ese período las partes seguían eliminando progresivamente los gravámenes y restricciones que pesan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier parte contratante, para los fines señalados se celebraron negociaciones periódicas entre las partes contratantes de las cuales deberían de haberse obtenido:

1. - Listas Nacionales, con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada parte contratante conceda a las demás partes contratantes.

2. - Una lista común con la relación de productos, cuyos gravámenes y las demás restricciones, que las partes contratantes se comprometen por decisión colectiva a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período de doce años.

El tratado de Montevideo incluye disposiciones sobre problemas particulares, como lo es la expansión del intercambio y complementación económica, o sea la cláusula de la "nación más favorecida", tributos internos, cláusulas de salvaguarda, disposiciones especiales sobre agricultura, tratamiento de favor para los países de menor desarrollo económico relativo, etc.

El capítulo noveno del tratado se ocupa de los órganos de la asociación y se refiere a los siguientes:

1. - La Conferencia. - órgano máximo de la asociación que tomara todas las decisiones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las fuerzas contratantes, se reúne en sesiones ordinarias una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando fuera convocada por el comité: está formada por delegaciones de las partes contratantes, cada una de las cuales tiene derecho a un solo voto, elige su propio presidente y dos vicepre-

sidentes así como al secretario ejecutivo.

2. - El Comité Ejecutivo Permanente. - Encargado de velar por la aplicación de disposiciones del tratado, está constituido por un representante permanente de cada parte contratante que tendrá derecho a un voto, - el comité tiene una secretaría dirigida por un secretario ejecutivo y com- puesta de personal técnico y administrativo. Tanto el Secretario como el personal de la secretaría tienen carácter de funcionarios internacionales y deben abstenerse de solicitar o recibir instrucciones de ningún gobierno.

Las partes contratantes se comprometen a respetar el carácter in- ternacional de los funcionarios, sin ejercer ninguna influencia sobre los - mismos en el desempeño de sus funciones.

3. - Consejo de Ministros. - Es un nuevo órgano de la A. L. A. L. C. y celebró su primera reunión del 7 al 12 de diciembre de 1966, éste órga- no está formado por delegaciones de los países miembros, normalmente - presididas por los respectivos ministros de Relaciones Exteriores, y la - finalidad de su creación debe encontrarse en la búsqueda de métodos que - permitan dar mayor dinamismo a una organización que empesaba a dar - muestras de anquilozamiento a pesar de su juventud. La asociación goza - de completa personalidad jurídica y tiene capacidad especialmente para - contratar, adquirir bienes muebles e inmuebles, demandar en juicio y con - servar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias. Junto con el tratado de asociación se han firmado cinco protocolos y tres - resoluciones que son: El primer protocolo sobre normas y procedimientos para las negociaciones, y el quinto sobre tratamiento especial a favor de - Bolivia y Paraguay, Colombia pasó a ser el octavo miembro después Ecua- dor, Venezuela y Bolivia.

El tratado entró en vigor el 2 de junio de 1961, desde que empezó - a funcionar la organización ha adoptado, principalmente a través de la con - ferencia, una gran cantidad de resoluciones que constituyen ya una fuente - interesante de un incipiente derecho de la integración Latinoamericana co - mo lo son: el tráfico fronterizo o dumping, comercio regional entre zonas - limítrofes, calificación de origen para las mercancías, uniformización de - estadísticas de comercio exterior, inversiones extranjeras, etc.

Desde su creación la A. L. A. L. C. propicio un fuerte desarrollo - del comercio intrazonal con las únicas excepciones de 1966, en que el cre - cimiento fué bajo y en 1967 en que hubo disminución. La tendencia al cre - cimiento se reanudó en 1968 y se confirmó en 1969.

El tratado en su artículo primero se refiere a que las partes con - tratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio cuya sede será la ciudad de Montevi - deo.

El artículo segundo establece que la zona de Libre Comercio se perfeccionará en un período no mayor de los 12 años, contados desde la fecha en que entre en vigor el tratado.

Durante ese período las partes irán eliminando gradualmente los gravámenes y restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios de territorios de cualquier parte contratante.

El artículo cuarto se refiere a la eliminación de gravámenes y restricciones que será alcanzada por medio de negociaciones periódicas que se realizaron entre las partes contratantes y de las cuales resultarán:

1. - Listas nacionales, que son las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada parte contratante conceda a las demás partes.

2. - Una lista común, con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones que las partes contratantes se comprometen por decisión colectiva, eliminar integralmente para el comercio intrazonal, en el período de doce años, cumpliendo con los porcentajes del artículo séptimo que son el 25% en el curso del primer trienio, el 50% en el curso del segundo trienio, el 75% en el curso del tercer trienio y lo esencial de ese comercio en el curso del cuarto trienio. Establece en el artículo quinto del tratado el proceso de reducción general.

El artículo catorce se refiere a la expansión del intercambio y complementación económica, y dice que a fin de asegurar una continua expansión y diversificación en el comercio recíproco las partes contratantes procurarán:

a). - Otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad, concesiones que aseguren en la primera negociación para las importaciones de los productos procedentes de la zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del presente tratado.

b). - Incorporar en las listas nacionales el mayor número posible de productos, que ya sean objetos de comercio entre las partes contratantes.

c). - Agregar a esas listas un número creciente de productos que aún no forman parte del comercio recíproco.

En este capítulo se procurara también armonizar los regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la zona. Las partes

coordinarán su política de industrialización y podrán celebrar acuerdos de complementación por sectores industriales.

El artículo 18 se refiere al tratamiento de la nación más favorecida y dice que cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una parte contratante en relación con un producto originario destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar y originario de o destinado al territorio de las demás partes contratantes.

Tratamiento en materia de tributos internos. - En materia de impuestos, tasa y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una parte contratante, gozarán en el territorio de otra parte contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

Clausulas de salvaguarda. - Las partes contratantes podrán autorizar a cualquier otra parte contratante, e imponer con carácter transitorio en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la zona, incorporados al programa de liberación cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia a la economía nacional.

Las partes contratantes podrán autorizar igualmente a otra parte contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos global, a que extienda dichas medidas con carácter transitorio y en forma no discriminatoria al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Disposiciones especiales sobre agricultura. - Las partes contratantes procuraran coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambio de productos agropecuarios, con objeto de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada parte contratante. Los países importadores podrán limitar sus importaciones siempre que no signifiquen para ellos disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas. Estas limitaciones de importación se podrán reducir, hasta llegar a cubrir los deficit de producción interna, o nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional. Las partes contratantes que decidan tomar éstas medidas deberán informar antes a las demás partes contratantes.

Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo.

vo - Las partes contratantes podrán autorizar a que una de las partes con-
trate con otra de menor desarrollo económico relativo, ventajas no exten-
sivas a las demás partes contratantes, éstas ventajas pueden ser:

a). - Reducción de gravámenes.

b). - Autorizar a la parte de menor desarrollo para que adopte me-
didas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balanza-
de pagos.

c). - Autorizar a la parte de menor desarrollo para que tomen me-
didas adecuadas con el objeto de proteger la producción nacional de produc-
tos incorporados al programa de liberación que no sean de importancia bá-
sica para su desarrollo económico.

d). - Realizar gestiones colectivas con el objeto de apoyar y promo-
ver medidas de carácter técnico o financiero.

f). - Promover o apoyar según sea el caso programa especiales de
asistencia técnica.

Disposiciones diversas. - Estas disposiciones de las partes se to-
maran para prevenir males interpretaciones, algunas de éstas disposicio-
nes son:

1. - Ninguna modificación en el régimen de gravámenes podra ser -
menos favorable que la vigente.

2. - Se fijarán criterios para determinar el origen de las mercan-
cias, así como su condición de materias primas, productos semielabora-
dos o elaborados.

3. - Simplificar y unificar tramites relativos al comercio recípro-
co.

4. - Establecer una nomenclatura común.

5. - Determinar lo que se considere tráfico fronterico.

6. - Establecer los criterios para la caracterización del dumping.

7. - Los productos importados no podrán ser reportados salvo - - -
acuerdo en contrario. (6)

6. - Instito Italo-Latino-Americano, Acuerdos Internacionales de Integra-
ción y Comercio, Ed. 2a., 1970, Roma, pág. 161-179.

b). - Organización de Estados Centroamericanos.

Fue fundada por las repúblicas centroamericanas el 14 de octubre de 1951, cuando tomaron como documento fundamental de la nueva organización la carta de San Salvador, fijando su sede en la ciudad de Panamá, se celebraron dos conferencias de los ministros de relaciones exteriores de las cinco repúblicas centroamericanas con observadores del gobierno de Panamá que no participó en la conferencia.

Una del 15 al 17 de noviembre y otra del 12 al 14 de diciembre de 1962, adoptándose en ésta última una nueva carta fundamental para sustituir a la de 1951.

La nueva Carta de San Salvador estableció los siguientes órganos de la O. D. E. C. A. :

- a). - Consejo Supremo del Jefe del Estado.
- b). - Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c). - Consejo Ejecutivo.
- d). - Corte Centroamericana de Justicia.
- e). - Consejo Legislativo Centroamericano.
- f). - Consejo Económico Centroamericano.
- g). - Consejo Cultural y Educativo.
- h). - Consejo de Defensa Centroamericano.

En los artículos transitorios del tratado general de integración económica centroamericana que se firmó el 13 de diciembre de 1960, se señala que desde el momento en que el gobierno de la República de Costa Rica se adhiere a las estipulaciones del presente tratado, y que lo hizo el 23 de junio de 1962 los organismos creados por el mismo entrarán a formar parte de la organización de estados Centroamericanos, mediante un convenio de vinculación y la reestructuración de la O. D. E. C. A. que permitan a los organismos creados por este tratado, conservar todas las modalidades de que han sido dotados en su estructura y funcionamiento.

La O. D. E. C. A. está sometida a examen con vistas a una reestructuración.

Cualquier estado miembro de esta organización podrá proponer a -

través del Consejo Ejecutivo la reunión de los órganos de ministros de -
otras ramas para tratar asuntos de interés centroamericano.

El funcionamiento de la organización no interfiriera con el régimen interno de los Estados y ninguna de las disposiciones del acuerdo afectara el respeto y cumplimiento de las normas constitucionales de cada uno de ellos, ni podrá interpretarse en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Centroamericanos, como miembros de la O. N. U. y de la O. E. A., ni de las posiciones particulares que cualquiera de ellos hubiese asumido, por medio de reservas específicas en tratados y convenios vigentes.

Cada uno de los órganos de la O. D. E. C. A. elaborará su propio reglamento y sesionara en la sede de la organización a menos de que dispongan lo contrario.

El convenio de la O. D. E. C. A., conservará el nombre de Carta de San Salvador y quedara habierto a la República de Panamá para que en cualquier tiempo pueda adherirse a éste tratado y formar parte del mismo.

La dotación financiera para el funcionamiento de ésta organización será objeto de un protocolo especial entre los Estados miembros, y a tal efecto se encomendará al consejo Económico Centroamericano, realizar los estudios correspondientes. Mientras entra en vigor en forma definitiva en plan de funcionamiento de la organización continuarán prestando su contribución para cubrir su presupuesto con cuotas proporcionales a los coeficientes establecidos en la distribución de cuotas de la O. N. U.

Al entrar en vigor la carta y constituido el consejo ejecutivo, elegirá su primer presidente por sorteo en fé de lo cual, los ministros de relaciones exteriores de las Repúblicas Centroamericanas firmarán el documento de la organización en la ciudad de Panamá el 12 de diciembre de 1962.

c). - Asociación de Libre Comercio del Caribe.

Está formado por Jamaica, Trinidad y Tobago, Bahamas, Guayana, Barbados, Antigua, Honduras Británicas, Dominica, Granada, San Kits Nevis Anguila, Santa Lucía, San Vicente Monserrat, Islas Vírgenes, Islas Británicas, Islas Caimán, Islas Turks y Caicos.

El acuerdo general de ésta asociación dice: Los gobiernos de los países del Caribe movidos por el propósito de elevar el nivel de vida de sus pueblos, intentan organizar sus economías a través de la intensificación y liberación del comercio.

El primer paso hacia la formulación de tal programa lo dieron los gobiernos de antigua, Barbados y Guayana al adoptar el texto inicial del - acuerdo para la asociación del Libre Comercio del Caribe en el mes de diciembre de 1965 en febrero de 1968 se aprobó el acuerdo.

Los objetivos de ésta organización son:

a). - La reducción inmediata de todas las barreras del comercio - de bienes originarios del área tomando en consideración las características de ciertos problemas y el nivel de desarrollo de sus miembros, existe una lista de reservas los gravámenes de esa lista serán removidos gradualmente.

b). - Los Estados asociados han acordado crear un mercado común del Caribe Oriental, que operara dentro de la organización para acelerar el proceso de integración, dicho mercado entró en vigor el 15 de julio de 1968.

Las consideraciones especiales para llegar a éste nuevo acuerdo fueron:

Crear un mercado común compatible con la zona del libre comercio, mediante el cual los países de menor desarrollo actuando en conjunto, puedan hacer más efectivas las ventajas que les son otorgadas dentro de la organización y armonizar la legislación nacional de los países participantes en los campos principales de la política económica, a fin de ir eliminando las restricciones que dificultan el juego de los factores de la producción.

C. A. R. I. F. T. A. ha reconocido la necesidad de ampliar la cooperación a toda la subregión Caribeña y previeron el acceso a otros países del acuerdo.

Algunos miembros han expresado además su anhelo de que C. A. R. I. F. T. A. llegue a asociarse con el proceso de convergencia iniciado entre la A. L. A. L. C. y el Mercomún Centroamericano y en su oportunidad con el acuerdo de integración subregional de los países del Grupo Andino.

El artículo segundo del acuerdo se refiere a los objetivos de la organización que serán:

a). - Promover la expansión y la diversificación del intercambio comercial en la zona que abarca.

b). - Hacer que el comercio entre los territorios miembros se desenvuelva en condiciones de competencia equitativa.

c). - Estimular el desarrollo equilibrado y progresivo de las economías de la zona, en cumplimiento de los párrafos tres a diez de la resolución aprobada por la cuarta conferencia de jefes de gobierno de los países de la comunidad del Caribe, resolución que figura como Anexo "A" del convenio.

d). - Fomentar el desarrollo armónico del comercio en el Caribe y su liberalización mediante la eliminación de las barreras que se le oponen.

e). - Lograr la equitativa distribución de los beneficios del libre comercio entre los territorios miembros.

El tratado también se refiere a la obligación de los miembros de cumplir con los acuerdos celebrados antes de la celebración del tratado.

Derechos de Importación. - Los territorios miembros no impondrán ningún derecho de importación a las mercancías que gocen del régimen arancelario zonal salvó lo que disponga el Anexo "B".

Las mercancías se aceptarán dentro del régimen arancelario de la zona cuando:

1. - Sean producidas dentro de la zona.
2. - Que se adapten a las condiciones del Consejo.
3. - Que su valor no exceda del 50% de su valor de exportación.

Desviación del Intercambio. - Se considera desviación del intercambio:

a). - Cuando la importación en un territorio miembro de un producto determinado de otro territorio miembro, aumenta y éste aumento causa grave daño a la producción del territorio miembro importador, a consecuencia de reducción o eliminación del derecho o gravámen sobre dicho producto, el consejo mantendrá bajo examen la cuestión de la desviación del intercambio, cualquier miembro podrá denunciarlo al Congreso.

Derechos fiscales y contribuciones internos. - Los territorios miembros no impondrán a mercaderías importadas gravámenes superiores a los que imponen a mercancías producidas por ellos. Tampoco impondrán gravámenes a mercancías importadas, que no produzcan o que produzcan en poca cantidad, gravámenes que tiendan a proteger a la producción interior de mercancías diferentes que sustituyan a las importadas, que les hagan competencia directa y a las que no se apliquen en el país im-

portador de manera directa ni indirecta gravámenes fiscales de cuantía -- equivalente.

Los territorios miembros podrán negarse a aceptar Mercaderías - que disfruten de subsidios a la importación.

Ningún territorio miembro impondrá derechos que gravén a la ex - portación, ésto no obsta para que un territorio miembro imponga sobre -- cualquier producto de los que figuran en la lista del Anexo "E", dentro de los diez años a la entrada en vigor del tratado derechos de exportación, - que no excedan de los impuestos por el territorio miembro de esa misma - mercadería inmediatamente antes de la entrada en vigor del convenio.

Los productos importados o exportados por un territorio miembro, disfrutarán de libertad de tránsito dentro de la zona y únicamente estarán sujetos al pago de las tarifas normales por los servicios que se prestan.

Los territorios miembros podrán adoptar medidas en contra de im - portaciones de mercaderías subencionadas u objeto de dumping.

En los acuerdos de comercialización no podrán imponerse restric - ciones cuantitativas salvo convenio en contrario.

Los países miembros podrán adoptar medidas necesarias para pro - teger los intereses esenciales de su seguridad siempre que tales medidas se tomen con el fin de:

a). - Evitar la divulgación de información.

b). - Se refieren al comercio de armamentos municiones o pertre - chos de guerra o a investigaciones, desarrollo de la producción de artícu - los o elementos indispensables a efectos de la defensa, para evitar que -- sean empleados con fines militares.

c). - Se adoptan en tiempo de guerra.

Tampoco impedirá que cualquier territorio miembro adopten medi - das destinadas a cumplir las obligaciones que haya contraído para mante - ner la paz y la seguridad internacional.

Ayudas Gubernamentales. - Ningún territorio miembro mantendrá - ni introduzca, exportación de mercadería a cualquier lugar de las catego - rías en la zona que describe el anexo "F", ni ninguna forma de ayuda para impedir la obtención de derechos o el cumplimiento de obligaciones que es - tablece el tratado.

Los territorios miembros harán que en las prácticas seguidas por las entidades públicas se eliminen medidas cuyo efecto, sea conceder protección a la producción interior y que serían incompatibles con el espíritu del convenio, si consistiese en la imposición de derechos y gravámenes de efectos equivalentes en la imposición de restricciones cuantitativas o en la concesión de ayuda gubernamental.

A la discriminación comercial basada en el origen territorial.

Los territorios miembros reconocen como prácticas comerciales - desleales la siguientes:

1. - Acuerdo entre empresas, decisiones de asociaciones de empresas y prácticas concertadas entre empresas cuyo objetivo o resultado sea, la prevención limitación o deformación de la competencia dentro de la zona.

2. - Actos mediante los cuales una o más empresas adquiera ventaja injusta para ocupar una situación dominante en la zona o en parte considerable de ella.

Los territorios miembros reconocen que no deberán establecerse - restricciones a la creación o funcionamiento de empresas económicas ane- los, por personas de otros territorios miembros consistentes, en someter a esas personas a un tratamiento menos favorable que el que se conceda en las respectivas materias a las personas del territorio miembro del que se trate, de modo tal que se impida la obtención de los beneficios esperados - de la eliminación o no imposición de derechos y restricciones cuantitativas de conformidad con el convenio.

No obstante lo que impone el artículo trece del tratado, todo terri- torio miembro sin perjuicio de las obligaciones internacionales que haya - contraído, podrá establecer restricciones cuantitativas sobre las importa- ciones, con objeto de proteger su balanza de pagos, pero lo deberá notifi- car al Consejo.

Los territorios miembros no podrán reducir ninguno de sus gravá - menes mediante la creación o ampliación en fecha posterior a la entrada - en vigor del convenio de sus disposiciones relativas a los incentivos en - - cuantía superior a la reducción que se haya hecho en cualquier otro lugar - de la zona por igual procedimiento y con el mismo fin.

El Consejo por mayoría de votos podrá autorizar a cualquier terri- torio miembro o privar a la importación de un producto determinado, de - los beneficios establecidos, siempre que se haya probado a satisfacción de la mayoría de los componentes del Consejo que en relación con su manufac - tura se ha producido por parte de otro territorio miembro un incumplimiento

to de obligaciones como las indicadas anteriormente.

Procedimiento de reclamación y de celebración de consultas generales. - Cuando un territorio miembro considera que no está disfrutando, o podría no disfrutar de los beneficios que le consagra el tratado o que no se cumple alguno de los objetivos de la asociación, podrá someter el asunto al Consejo y éste examinará el asunto y podrá presentarlo ante una comisión de examen si así lo solicita el territorio afectado, si después de estos exámenes el Consejo considera que no se está cumpliendo con el acuerdo podrá hacer a cualquier territorio miembro las recomendaciones que estime oportunas.

Todo territorio miembro podrá pedir al Consejo en cualquier momento en que éste considerando el asunto, que autorice con carácter de urgente la ejecución de medidas provisionales destinadas a proteger su posición, el Consejo por mayoría de votos hará lo que estime oportuno.

Facultades del Consejo:

1. - Ejercer los poderes y desempeñar las funciones que le confiere el convenio.
2. - Legislar la aplicación del convenio y mantener bajo examen su aplicación.
3. - Considerar si sus miembros han de adoptar nuevas medidas a fin de promover la consecución de los objetivos de la asociación y facilitar el establecimiento de relaciones más estrechas con otros países u otros de países y organizaciones internacionales.
4. - Aprobará su reglamento y los de los demás órganos de la asociación.
5. - Dispondrán lo necesario para establecer los servicios de secretaría requerida por la asociación.
6. - Adoptará las medidas oportunas financieras para cubrir los gastos administrativos de la asociación y establecerá el procedimiento adecuado para hacer su presupuesto anual.

Los datos de la asociación se distribuirán entre los territorios miembros de conformidad con las bases que sirvieron para determinar las contribuciones de los territorios al presupuesto anual de la secretaría Regional del Caribe.

Todos los territorios miembros estarán representados por un voto

en el Consejo. La Secretaría Regional será el principal órgano administrativo y el Consejo podrá confiarle las funciones que consideré necesarias, y podrá también establecer otros órganos, comisiones y entidades para que lo ayuden a tal fin.

Las decisiones del Consejo obligará a todas las partes integrantes, salvo pacto en contrario.

Los instrumentos de ratificación deberán de depositar se en el poder del gobierno de Antigua, el que notificará a los demás territorios signatarios.

Todo territorio aunque no sea signatario podrá participar en este Convenio siempre que el Consejo apruebe tal participación en los términos y condiciones que establezca.

Todo territorio podrá retirarse de la asociación, siempre que su gobierno lo comunique con doce meses de anticipación al gobierno de Antigua, el que notificará a los demás territorios signatarios.

Las enmiendas al convenio se someterán a los gobiernos de los territorios miembros para su aceptación, si son aprobados por el Consejo, y tendrán efectos cuando sean aprobadas por los referidos gobiernos, éstas enmiendas se depositarán en el gobierno de Antigua.

Protección de los artículos derivados del petróleo procedentes de Guayana. - No obstante cualquier otra disposición del convenio, podrá aplicarse cualquier restricción cuantitativa y durante cualquier período en el que sea aparte el gobierno de Guayana, en un acuerdo protector relativo a un derivado del petróleo producido en Guayana, a las importaciones en ese país de dicho derivado del petróleo producido en cualquier otro lugar de la zona. El Consejo en virtud de solicitud presentada al respecto por los territorios de menor desarrollo relativo según se define en el Anexo "D" podrá en caso necesario y como medida temporal destinar a fomentar el desarrollo de una industria en cualquiera de los referidos territorios, autorizar por mayoría de esos territorios, o suspender el tratamiento arancelario de la zona en cuanto a cualquier clase de importación que pudiera ser objeto de dicho tratamiento, por ser producido en otros territorios miembros, cualquiera de los cuales podrá durante el tiempo en que esté en vigor la indicada autorización, suspender el tratamiento arancelario de la zona para las importaciones análogas que puedan ser objeto de dicho tratamiento por ser producidos en los territorios de menor desarrollo relativo.

El Anexo "A" de este Tratado se refiere a la resolución aprobada por los jefes de gobierno sobre integración regional.

En el Anexo "B" se disponen las medidas para la eliminación progresiva por parte de los territorios de menor desarrollo relativo, de los derechos de importación sobre algunos productos descritos en la clasificación uniforme para el comercio internacional.

El Anexo "C" se refiere a las normas relativas al origen zonal, a efectos arancelarios y a la lista de materiales básicos.

El Anexo "D" establece medidas especiales para la progresiva eliminación de los Estados miembros del derecho aduanero proteccionista.

El Anexo "E" contiene una lista de productos que constituyen excepciones al principio de la prohibición de imponer derechos que graven a la exportación.

El Anexo "F" contiene una lista de ayudas gubernamentales a la exportación.

Protocolo relativo a la comercialización de la azúcar de conformidad con el artículo trece del convenio constitutivo del C. A. R. I. F. T. A. y con el párrafo seis del Anexo "A" de ese convenio. Protocolo relativo a la comercialización de productos agrícolas a que se refiere el artículo --trece del convenio constitutivo del C. A. R. I. F. T. A. (7)

d). - Mercado Común Centro Americano

De 1951 a 1957 se celebraron diversos tratados internacionales de libre comercio e integración económica entre el Salvador, Guatemala, -- Honduras, Costa Rica la etapa bilateral, se superó cuando el 10 de julio de 1958 las cinco repúblicas concluyeron el Tratado Multilateral de Integración Económica y Libre Comercio en la ciudad de Tegucigalpa, con el fin de llegar en un plazo de diez años, a un régimen de libre comercio -- que abriría el camino al establecimiento de una unión aduanera.

El 5 de febrero de 1960 firmaron en Guatemala un tratado de "Asociación Económica" las repúblicas de Honduras, Guatemala y El Salvador, reduciendo a cinco años el plazo de perfeccionamiento de la zona de libre comercio, y extendiendo la libertad de circulación también a los capitales y a las personas nacionales de esos tres países, pero el documento más audaz de todos los relativos a la integración centroamericana es-

el "Tratado General de Integración Económica Centroamericana", firmado el 13 de diciembre de 1960 en Managua por Guatemala, Nicaragua, Honduras y El Salvador a los cuales se unieron más tarde Costa Rica y Panamá en 1962 entrarían como asociados.

De acuerdo con el artículo 10. de este tratado se proponía establecer en un plazo de cinco años, una unión aduanera y un mercado común entre los países miembros.

Los órganos encargados de orientar el proceso eran:

1. - El Consejo Económico Centroamericano, formado por los ministros de economía de los países miembros.

2. - El Consejo de Ejecutivo, integrado por un funcionario propietario y por un suplente asignado por cada una de las partes contratantes.

3. - La Secretaría Permanente, a cargo de un secretario general nombrado por un período de tres años y con sede en la capital de Guatemala.

Otras disposiciones importantes del Tratado son la dedicada al Mercado Común centroamericano, régimen de intercambio, subsidios a la exportación, comercio desleal, tránsito y transporte, empresas de construcción, integración industrial, Banco Centroamericano de Integración Económica, incentivos fiscales al desarrollo industrial, a los cuales haremos referencia en seguida.

El comercio intrazonal centroamericano ha experimentado un constante incremento, desde su creación con la excepción de 1969 debido al conflicto de Honduras y El Salvador en el que hubo un descenso del 3.6%, y las continuas crisis política y económicas del Mercomún Centroamericano, obligaron a plantearse una reforma a fondo de este organismo, reforma que a principios de 1974 estaba todavía sin estudiar.

El artículo 10. del Tratado se refiere a los Estados contratantes y se refiere al Mercado Común que deberá quedar perfeccionado en un plazo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia del acuerdo, se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

Régimen de Intercambio. - Los Estados signatarios pueden ejercer el comercio con sus productos originales exepcto las limitaciones a que se refiere el anexo "A" del Tratado, los productos quedarán exentos del pago del impuesto de importación y de exportación.

El anexo "A" del tratado comprende los productos objeto de regímenes especiales cuyo intercambio deberá ajustarse a las modalidades e intercambios ahí previstos, dichas modalidades y requisitos sólo podrán ser modificadas previa negociación multilateral en el Consejo Ejecutivo.

Los impuestos internos sobre productos estarán sujetos a las modalidades siguientes:

1. - Cuando el artículo no sea producido por ningún Estado miembro.
2. - Cuando no haya producción en algunas de las partes, pero sí en los demás.
3. - Cuando la imposición al gravamen exista con anterioridad al acuerdo de importación del producto.

Subsidios a la Importación y Comercio Desleal. - Los Estados signatarios no otorgarán reducciones, ni exenciones de derechos aduaneros a la importación procedente de fuera de centro América, para artículos producidos por los Estados contratantes en condiciones adecuadas.

Los Estados signatarios evitarán por todos los medios legales a su alcance la exportación de mercancías de dicho Estado al Territorio de los demás, a un precio inferior a su valor normal en forma que cause o amenace causar perjuicio a la producción de los otros países.

Cuando el Consejo Ejecutivo rinda dictamen sobre prácticas de comercio desleal, comunicará a las partes contratantes si procede aplicar o no medidas de protección contra dichas prácticas.

Tránsito y Transporte. - Se refiere a que los Estados signatarios mantendrán libertad de tránsito por su territorio nacional, pero la mercancía destinada a cualquiera de los otros Estados signatarios o procedentes de ellos así como los vehículos que transporten dichas mercancías, éstas mercancías estarán exentas de toda clase de derechos, contribuciones fiscales e impuestos.

Empresas de Construcción. - Se refiere a que los Estados contratantes otorgarán el mismo tratamiento que a las compañías nacionales, a las empresas de los otros Estados signatarios que se dediquen a la construcción de carreteras puentes, presas, sistemas de riego, electrificación, vivienda y otras obras que tiendan al desarrollo de la infraestructura económica centroamericana.

Integración Industrial. - Se refiere a que los Estados signatarios -

adoptan en el tratado, el convenio sobre el régimen de industrias centro-americanas de integración, y acuerdan un plan de seis meses para darles cumplimiento.

Banco Centroamericano de Integración Económica. - Este apartado se refiere a que los Estados signatarios acuerdan establecer un banco centroamericano de integración económica que tendrá personalidad jurídica propia. Actuará como instrumento de financiamiento y promoción de crecimiento económico, integrado sobre la base de equilibrio regional. Los miembros del banco no podrán obtener garantía o préstamos de dicha institución sino hubieren depositado previamente los instrumentos de ratificación de los siguientes tratados:

1. - El tratado en cuestión.
2. - Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito el 10 de junio de 1958.
3. - Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito el 10 de junio de 1958.
4. - Convenio Centroamericano sobre Equiparación de gravámenes a la Importación, suscrito el 10 de septiembre de 1959 y el Protocolo suscrito en la fecha de la firma del tratado en cuestión.

Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial. - Los Estados signatarios convienen en alcanzar en un plazo posible, una equiparación razonable de las leyes y disposiciones vigentes sobre materia fiscal; con tal fin suscribirán en un plazo de seis meses un protocolo especial en el que se estipulen el tipo y el monto de las exenciones, los plazos de las mismas, las condiciones en las que serán otorgadas, los sistemas de clasificación industrial, las normas y procedimientos de aplicación, la coordinación de la aplicación de los incentivos fiscales al desarrollo industrial, estará a cargo del Consejo Ejecutivo.

El anexo "A" del Tratado del M.C.C.A., se refiere a la lista de mercancías sujetas a regímenes especiales de conformidad con el artículo 4o. del tratado. El anexo "B" se refiere a los procedimientos aduaneros. (8)

e). - Instituto para la Integración de la América Latina.

Fué creado por el Directorio Ejecutivo del B. I. D. el 3 de diciembre de 1964 inició sus actividades en el año de 1965.

El instituto es una unidad permanente del Banco y se financia con recursos del mismo y mediante contribuciones especiales de sus países miembros.

La República Argentina, por intermedio del Banco Central proporciona, el edificio donde funciona el Instituto y en su calidad de país sede contribuye con un aporte especial a las actividades del I. N. T. A. L.

Es finalidad principal del Instituto estudiar el proceso de integración de América Latina y formar el personal técnico que ese proceso requiere en los países miembros del B. I. D. El Instituto realiza las siguientes tareas:

a). - De investigación vinculadas con sus labores de enseñanza, asesoría y difusión.

b). - Contribuye mediante el otorgamiento de becas de investigación y organización de cursos y seminarios, a la formación de funcionarios públicos y privados vinculados con el proceso de Integración y de especialistas para las universidades y centros de enseñanza superior.

c). - Realiza seminarios de líderes latinoamericanos en el campo económico, social y políticos, destinados al análisis de los problemas relacionados con la integración de América Latina.

d). - Asesora al B. I. D. en materia de Integración.

e). - Reune, intercambia con otras instituciones y difunde documentos y estudios, sobre los procesos de Integración que se llevan a cabo en diversas partes del mundo y en especial de América Latina.

f). - Colabora con los organismos internacionales de ámbito mundial y regional, universidades y centros de investigación y enseñanza, a fin de establecer la ayuda y cooperación necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y para evitar la duplicación de esfuerzos.

Esta colaboración se lleva a cabo en forma especial con los organismos regionales, directamente vinculados al proceso de Integración. En consecuencia el Instituto es centro de investigación, centro de asesoría, centro de enseñanza superior y centro de intercambio y difusión.

La Carta de Punta del Este en su título tercero, es donde más hace

referencia a la integración económica de América Latina en éste título se refiere a que las repúblicas americanas deben ampliar sus actuales mercados nacionales latinoamericanos, como medio adecuado para obtener una mayor productividad y para acelerar el proceso de desarrollo económico mediante la complementación y la especialización industrial.

También dice que el proceso de integración podrá ser intensificado y acelerado, no sólo por la especialización resultante de la ampliación del mercado por medio de los programas de liberación del comercio, sino mediante la utilización de mecanismos tales como los acuerdos sectoriales de complementación previstos en los tratados de Montevideo.

A los efectos de asegurar la expansión armónica y complementaria de las economías de todos países, el proceso de integración debe contemplar con la necesaria flexibilidad la situación de los países de menor desarrollo relativo, y permitir que se les concedan tratamientos especiales justos y equitativos.

El I. N. T. A. L. considera recomendable establecer vínculos adecuados con la A. L. A. L. C. y el Tratado General de Integración Económica Latina.

Es conveniente que los países latinoamericanos coordinen sus acciones para afrontar las condiciones desventajosas en que se encuentra su comercio exterior, en los mercados mundiales en especial, como consecuencia de determinadas políticas restrictivas y discriminatorias de países y agrupaciones económicas extracontinentales.

Una de las vías posibles para hacer efectiva una política de financiamiento de la integración latinoamericana, sería gestionar del fondo monetario internacional y de otras fuentes financieras que provean los medios encaminados a resolver los problemas transitorios de valanzas de pagos que se produzcan en los países miembros de sistemas de integración económica.

El fomento y la coordinación de sistemas de transporte y comunicaciones, son formas efectivas de acelerar el proceso de integración y es conveniente, para contrarrestar prácticas abusivas en materia de flete y tarifas, propiciar el establecimiento de empresas multinacionales latinoamericanas de transporte y comunicaciones u otras soluciones adecuadas.

(9)

A los fines de la integración y complementación económica se debe procurar una adecuada coordinación de los planes nacionales, o la programación conjunta de varias economías a través de los organismos de integración existentes en la región y así promover una política de inversiones encaminadas a la eliminación progresiva de las desigualdades de crecimiento de las distintas zonas geográficas, especialmente en el caso de los países de menor desarrollo económico relativo.

Es necesario promover el desenvolvimiento de las empresas nacionales latinoamericanas, de manera que éstas puedan actuar en pie de igualdad competitiva frente a las extranjeras.

A los efectos del proceso de integración y desarrollo económico que se persigue es fundamental la participación activa del sector privado, exep^{to} en los países donde no existe el régimen de la libre empresa la programación del desarrollo por los organismos públicos nacionales competentes, lejos de obstaculizar dicha participación puede facilitarla y encausarla abriéndole nuevas perspectivas de beneficio social.

A medida que los países sujetos a la dominación colonial en el continente Américo van alcanzado su completa independencia económica, se les debe invitar a participar en los programas de integración económica de la América Latina.

f). - Sistema Económico Latino Americano.

El S.E.L.A. es también un sistema integracionista de América Latina, fué creado a propuesta del Presidente de México Luis Echeverría Álvarez como un sistema propio de consulta y cooperación económica entre los países de América Latina, ésta iniciativa la propuso el mencionado mandatario de México en Lima, Perú el 15 de julio de 1974.

El 18 de marzo de 1975 durante la vista que hizo el Presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez, se suscribió un comunicado conjunto que fijaba los lineamientos que debería tener el organismo, dos días después los presidentes de México y Venezuela enviaron a nombre de sus respectivos países la convocatoria a los demás países de América Latina, para una conferencia que se llevaría a cabo el 31 de julio de 1975 en la ciudad de Panamá, ésta conferencia tenía el propósito de crear el S.E.L.A. como un mecanismo de integración, intensificación y coordinación entre los países de América Latina, ésta iniciativa tuvo una aceptación general entre la mayor parte de los dirigentes políticos del subcontinente. El 31 de julio de 1975 se inició en Panamá la primera reunión ministerial, para discutir la creación del S.E.L.A., participaron 25 ministros y embajadores plenipotenciarios que representaban a los gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Venezuela y Uruguay.

En ésta reunión los 25 países deciden crear éste organismo, la estructura que sería su base fundamental del nuevo sistema regional, cuya fundación formal se haría en una conferencia al celebrarse el 15 de octubre de 1975 en la misma ciudad de Panamá.

Uno de los principales objetivos del S.E.L.A., sería promover la cooperación regional con el fin de acelerar el desarrollo económico de América Latina, para ésto se crearían empresas multinacionales latinoamericanas que contribuyeran a aprovechar al máximo los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los países miembros.

Se establecía que deberían crearse los mecanismos adecuados para que los pueblos latinoamericanos pudieran obtener precios remunerativos, para sus materias primas y asegurar a la vez el mercado para sus productos.

Se recomendaba la transformación de materias primas en productos manufacturados.

Se hizo un llamado a los países latinoamericanos para que dejen de ser exportadores de productos primarios y se conviertan en exportadores de manufacturas.

El S.E.L.A. fué constituido el 17 de octubre de 1975 como homenaje al libertador de América Simón Bolívar ya que se celebraban 150 años de haberse realizado el congreso de Panamá de 1856.

La sede del organismo sería Caracas. Venezuela.

En la exposición de motivos que abarcaba 8 capítulos 6 párrafos se describen algunos aspectos como los siguientes: el primer capítulo establece los propósitos fundamentales del organismo que son: fomentar la cooperación intraregional, promover un sistema permanente de consulta y coordinación latinoamericano en asuntos económicos y sociales, tanto en los foros internacionales como ante terceros países y grupos de países; el segundo capítulo define doce campos básicos para impulsar la cooperación económica regional, como la creación de empresas multinacionales latinoamericanas, el fomento de las que existieran al suscribirse el convenio, dar preferencia económica a los pueblos de menor desarrollo económico relativo y dar ayuda económica a los países que sufren situaciones de emergencia; el capítulo cuarto crea las autoridades del organismo, y que serán encargadas primeramente a un consejo latinoamericano, a una secretaría permanente y a los comités de acción. (10)

El 5 de enero de 1976 se inició en Caracas a nivel técnico la primera reunión extraordinaria del S.E.L.A., entre los temas que se examinaron en la reunión de expertos destacan las siguientes: preparar la participación latinoamericana en la cuarta U.N.C.T.A.D. programada para mayo de 1976 - en Nairobi Kenia en una reunión que sería precedida a nivel ministerial del grupo de los 77 a fines de enero.

Preparar las estructuras y presupuesto de la secretaría permanente del organismo, así como el programa de trabajo de la misma; preparar el material necesario que permita al consejo latinoamericano considerar y decidir sobre la realización de estudios y proyectos con los organismos e instituciones internacionales y en particular con los regionales, programas y proyectos que prevén funciones y actividades de asesoría.

Un total de 11 países habían ratificado a mediados de mayo de 1976 el convenio de Panamá constituido del S.E.L.A.

El 13 de mayo, Brasil y Barbados comunicaron su decisión oficial de ratificación a la secretaría permanente.

10. - Montalvo Vázquez Miguel Angel. La Integración de América Latina y el Sistema Económico Latinoamericano, Tesis. U.N.A.M., México, 1976. Pág. 127, 128.

Los países que han ratificado el convenio son: Barbádos. Bolivia. -- Brasil. Cuba, Ecuador. Guayana, México. Panamá Perú. República Dominicana y Venezuela.

ACUERDOS Y ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS DE INTEGRACION.

I. - A.L.A.L.C.

Entre las múltiples actividades que ha desarrollado la A.L.A.L.C. podemos enumerar algunas con las que estaremos de acuerdo para aceptar que la organización sigue funcionando sobre ruedas.

El 10 de junio de 1974 el comité ejecutivo permanente de la A.L.A.L.C., firmó el acta que formaliza las negociaciones Argentino-Uruguayas destinadas a ampliar la lista de ventas no extensivas, otorgadas por Argentina a Uruguay en 52 ítems, la nomenclatura arancelaria de Bruselas.

Estas condiciones arancelarias en una extensa serie de productos son conforme a la situación de Uruguay como país de menor desarrollo económico relativo; el embajador argentino manifestó al escribir al acta que su país reafirma así su vocación integracionista.

Los países integrantes de la A.L.A.L.C. en la reunión de Buenos Aires del 19 al 29 de agosto de 1974 llegaron a una serie de acuerdos preliminares, relativos al sistema de liberación comercial del tratado de Montevideo y a los mecanismos aplicables entre los países miembros para el fomento del desarrollo industrial y el comercio de productos agrícolas. Se trataron determinados temas en los que no hubo consenso, y otros que requieren anteriores contactos previos a su instrumentación, serían examinados por un grupo de trabajo ad hoc que funcionaría en Montevideo y debería concluir su tarea el 28 de octubre de 1974; se trató en esta asamblea lo referente a listas nacionales, a la desgravación arancelaria, a la incorporación de nuevos productos a las listas nacionales, a la eliminación de restricciones no arancelarias, a los márgenes de preferencia zonal, a las listas comunes, a las concesiones limitadas, a los convenios de cooperación económica, a la consolidación del grupo andino, los tratamientos diferenciales, a los países de menor desarrollo económico relativo, extensión de los beneficios al Uruguay, ventajas no extensivas de los países de menor desarrollo económico relativo, normas en materia de origen, situación de importaciones, asuntos industriales y agropecuarios, acuerdo por producto o grupos de productos, caracterización de productos, y reuniones de jefes de organismos internacionales.

En la segunda reunión de negociaciones colectivas de la A.L.A.L.C. celebrada en Quito del 23 al 28 de septiembre de 1974, se convino la necesidad de realizar las siguientes acciones.

Fortalecer los organismos de financiamiento existentes, armonizar y coordinar las políticas comerciales, industriales, agropecuarias y de transportes de los Estados Unidos, en el acuerdo robustecer y formar los mecanismos y órganos institucionales de la A.L.A.L.C., acerca de éste último — punto se acordó constituir un grupo de reforma constitucional, cuyas labores al igual que el grupo de trabajo ad hoc creado en la misma reunión de Buenos Aires como deberán de concluir antes de la tercera reunión de negociaciones colectivas, fijada ahora para efectuarse en Montevideo del 2 al 7 de diciembre de 1974, las deliberaciones de Quito se concentraron en la cooperación — financiera y otros campos de posible cooperación y en la armonización y coordinación de política y aspectos institucionales.

El 140. período de sesiones ordinarias de la conferencia de la A.L.A.L.C. concluyó en Montevideo el 18 de diciembre de 1974, tras acordar la — continuación de las negociaciones colectivas el 2 de junio de 1975 y resolver la prórroga por otros cinco años del estatuto de Uruguay como país de menor desarrollo relativo.

En 1974 la asociación se dedicó fundamentalmente al cumplimiento — del artículo 61 del tratado y de los artículos 3 y 4 del protocolo de Caracas, — en el sentido de encarar cuál ha de ser el perfil futuro que ha de seguir la — asociación al término del período de transición previsto en el tratado.

A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 328 de la conferencia, en 1974 se realizaron las tres nuevas negociaciones de Buenos Aires, Quito y Montevideo.

En la reunión de Quito se trataron temas financieros relacionados con terceros países y organismos internacionales, también se trató el aspecto — institucional, tanto el informe de Quito como el de Buenos Aires, produjo un valioso material que reflejaba la aproximación de las distintas posiciones — asumidas por el gobierno. En la reunión de Montevideo no se lograron los — primeros objetivos planteados en la reunión de Buenos Aires donde se establecieron los conceptos fundamentales.

Los resultados de las reuniones consecutivas de la asociación de industriales latinoamericanos y de la comisión constructiva de asuntos empresariales celebradas en Río de Janeiro del 5 al 9 de mayo de 1975, pueden constituir el impulso que se necesita para sacar a la A.L.A.L.C. de su actual fase de estancamiento, en éstas reuniones se puso de relieve una notable unidad de propósitos y una firme voluntad de integración económica que podría servir de ejemplo a los gobiernos de los países miembros, se propusieron — en éstas reuniones programas de liberación y desgravación arancelaria para los productos incluidos en las respectivas listas nacionales, otorgamiento de concesiones limitadas, sustitución de importaciones extrazonales, acuerdos de complementación y clasificación de origen, promoción comercial de productos extrazonales para tratar de sustituirlos por zonales, consolidación —

del Grupo Andino, creaciones de empresas plurinacionales.

El 29 de agosto de 1975 finalizó en Montevideo la tercera reunión de negociaciones colectivas de la A.L.A.L.C. sin que tampoco en ésta ocasión - tras 25 días de liberaciones se alcanzarán los proósitos de inyectar nueva vida a éste organismo gravemente enfermo, así sin pena ni gloria concluyeron unas negociaciones colectivas que venfan arrastrando desde agosto de 1974, - algunos sin embargo. no han perdido toda esperanza, ésta cifra en la posible convocatoria del congreso de ministros de relaciones exteriores, organismo máximo de la A.L.A.L.C. que podría comenzar a funcionar ahora con el depósito de los instrumentos de ratificación por parte de Chile, único de los once miembros que no se había hecho todavía.

El protocolo que creó un nuevo cuerpo rector establecfa, que el mismo regirfa 30 días después de su ratificación por las partes contratantes y el 28 de agosto pasado, Chile, el último que faltaba lo homologó, éste organismo rector se creó el 12 de diciembre de 1966 y entró en funciones el 27 de septiembre de 1974; mientras tanto en Oaxtepec, Francisco Javier Alejo no dejó lugar a dudas en cuanto al destino que según él le espera a la A.L.A.L.C. y afirmó que el S.E.L.A. vendrá a sustituirla, que éste organismo resulta obsoleto para las condiciones y necesidades políticas, sociales y comerciales del momento que se tienen que resolver.

El quinceavo período de sesiones de la conferencia de la A.L.A.L.C. - que había suscitado esperanzas de progreso sustancial en las negociaciones colectivas de las que parece depender la reavivación de ese proceso implica dor arrojó malos y desalentadores resultados, pues sólo dos de las resoluciones adoptadas entre el 10. de noviembre y el 16 de diciembre de 1975 tienen importancia relativa y que conciernen a Uruguay y Paraguay en su calidad de países de menor desarrollo relativo.

2. - M.C.C.A.

Algunas de sus actividades realizadas en los últimos años demuestran también que es una organización cuyas instituciones no corresponden al momento histórico y que tienden a bajar rendimientos en sus actividades.

Los representantes de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica durante el quinto período de sesiones del Mercomún centroamericano celebrado del 20 al 22 de junio de 1974 se llegaron a importantes acuerdos sobre los objetivos de la nueva política de inversión industrial, tratamiento arancelario y utilización de incentivos fiscales como instrumento de desarrollo fábril.

En declaraciones a la prensa durante su estancia en Guatemala, el ministro de economía panameño, Fernando Mamfredo, manifestó que Panamá -

por el momento no puede incorporarse al proceso integracionista centroamericano, precisó que el obstáculo principal es la diferencia en las economías, pues en Panamá, la economía es abierta al libre mercado y cerrada en el resto del área; el funcionario afirmó que Panamá a seguido un tipo de economía de amplio servicio para todos, sin embargo agregó que éste país no podrá permanecer al margen pues considera que la integración latinoamericana es un imperativo y cada grupo la debe realizar gradualmente, también manifestó que Panamá da los pasos en la búsqueda de una forma adecuada de incorporación, por lo menos parcial y temporal por medio de tratados bilaterales con los países centroamericanos.

El nueve de diciembre de 1974 en la ciudad de Guatemala, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (S.I.E.C.A.) entregó al Comité de Alto Nivel (C. A. N. el anteproyecto de tratado que creaba la unidad económica y social centro americano a fin de que concretará y presentará las propuestas finales a los gobiernos que habrían de suscribirlas,

El comité en su alto nivel en su noveno período de sesiones dió a conocer una serie de párrafos referentes a la comunidad y dice que la comunidad sería un sujeto del derecho internacional dotado de personalidad jurídica propia individualizado frente a los Estados la conformarían y capaz por consiguiente de proyectar a centroamerica ante el mundo como una unidad regional.

Los objetivos de la comunidad serán: mejorar el nivel y la calidad de vida del trabajo del pueblo centroamericano, promover el desarrollo económico y social de los pueblos miembros en forma armónica y equilibrada, -- reafirmar y consolidar la autodeterminación política y económica de centroamerica y alcanzar de una manera gradual y progresiva la unidad económica y social de la subregión.

El apartado institucional que se encargará de llevar a la práctica los objetivos de la comunidad, estará constituido principalmente por un consejo de ministros, una comisión permanente y un órgano controlador de la legalidad, al primero concebido por un cuerpo integrado por representantes gubernamentales corresponderá dirigir la marcha de la comunidad, en tanto que el segundo compuesto por funcionarios regionales le tocará impulsar la integración económica y social y administrar la aplicación del tratado, por último el órgano controlador tendrá la importante misión de asegurar el imperio de la legalidad y en el ámbito comunitario y la interpretación uniforme del tratado y demás instrumentos complementarios y derivados.

Los presidentes de las cinco naciones centroamericanas reunidos en Costa Rica aprobaron oficialmente los esfuerzos destinados a crear un ordenamiento económico social para integrar la subregión, así mismo, sancionaron el plan de acción para reactivar al corto plazo el M. C. C. A. adopta

do por sus ministros de economía el 9 de mayo de 1965 los acuerdos que se tomaron fueron: reafirmar el acuerdo integracional, crear un nuevo ordenamiento económico y social para la integración centroamericana, solicitar de la comunidad internacional la colaboración con los países centroamericanos para su integración, poner en vigor las recomendaciones aprobadas por el comité de cooperación económica en su décima reunión pendientes a reactivar en corto plazo la integración.

La situación que encaraban los países centroamericanos al iniciarse 1976 continúa ensombrecida por los factores externos negativos, elevado el costo del petróleo y en general de todas las importaciones que prevalecieron durante el año anterior, a pesar de haber mejorado sus perspectivas de exportación, gracias a la firmeza de los precios internacionales del café, plátano, y otros productos agrícolas. Una consecuencia del deterioro económico sufrido en 1975 fué el renovado interés prestado por centroamérica a su integración y en especial a la restauración del proceso que debe lograr --- avances definitivos en 1976.

El secretario general del S. I. E. C. A. en un discurso pronunciado en Tegucigalpa a finales del año de 1975 expuso las líneas generales que seguirá dicha restauración y las razones que hacen imperativas la integración, - algunas cosas importantes a las que se refiere éste discurso son las siguientes: restauración de la zona de libre comercio, del arancel centroamericano de importación y de la zona monetaria, Programación industrial de materias primas, de productos intermedios y bienes de capital así como un desarrollo equilibrado.

IV. - POSIBILIDADES DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA.

Por los estudios y las observaciones hechas anteriormente creemos que la integración, además de ser necesaria, es imprescindible para que los países latinos puedan alcanzar el desarrollo al que aspiran. - las organizaciones integracionistas que han existido en latinoamerica, - han funcionado y han tenido su éxito relativo en su momento histórico, - pero cuando el momento político evoluciona y la estructura de la sociedad se torna más compleja por las necesidades que en ella se producen éstas organizaciones como la O.D.E.C.A. y la A.L.P.R.O. fueron serviles a intereses extraños de latinoamerica y sirvieron de instrumento político, para oponer resistencia a movimientos ajenos a los latinos, y que solamente éstos pueblos sirvieron de pared a luchas antagónicas de sistemas económicas entre países altamente desarrollados. Pensamos que la integración latinoamerica debe seguir una lucha independiente, - que los Estados Unidos no interfieran, que éste movimiento de integración se dé, pero de acuerdo al momento histórico en que se vive y que no se trate de mediatizar por medio de organizaciones con fines poco ambiciosos que sirvan a intereses que no correspondan a los de latinoamerica como los mencionados anteriormente.

Otros organismos tratados también como la A.L.A.L.C. y el Grupo Andino si respondieron a su momento histórico, pero al paso del tiempo tuvieron que dar cabida a organizaciones más acorde con la realidad latinoamericana como son la N.A.M.U.C.A.R. y el S.E.L.A. que también consideramos darán cabida a otras más complejas cuya estructuración sea también más adecuada a las necesidades que vive latinoamerica, pues la sociedad es dinámica y éstos cambios tienden a formar una sociedad más compleja por lo tanto las organizaciones regionales - iran siempre de acuerdo con la dinámica social.

Creemos que la integración latinoamericana está muy cerca, - pues las necesidades de los pueblos son cada vez más agudas por lo - -cual el grueso de sus bases populares ejercen más presión en sus gobiernos para que éstos, actúen con un espíritu más nacionalista con - respecto a sus pueblos económicamente débiles, podemos decir, que - es así como en Latinoamerica ha surgido el terrorismo como una manera de presionar al Estado para que se apegue más a los intereses de las clases bajas o al proletariado como Marx lo llamó. Pensamos que la producción de satisfactores para las necesidades de los pueblos latinoamericanos, va muy ligada a la integración, pues entre más integrados estemos decrecera la dependencia y el colonialismo en el que vivimos, opinamos en relación a esto, porque son países productores de - materias primas que no manufacturamos nuestros productos y que nuestros países venden a precios bajísimos su materia prima a los países poderosos y en especial a los Estados Unidos, para que éstos a su vez

nos las devuelvan manufacturada a precios estratosféricos, con nuestra integración esto podría erradicarse, pues concertaríamos acuerdos para estructurar empresas industriales latinoamericanas como ya están formándose, se concertarían acuerdos de desgravamientos de productos básicos para los países menos desarrollados, se concertarían acuerdos de estructuración de sistemas legales válidos para toda Latinoamérica, - acuerdos de mejor aprovechamiento de las aguas marítimas, de la explotación de sus minas, de sus recursos energéticos y forestales, programas de desarrollo tecnológico de los campos del turismo, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca, de la industria vigentes para toda la región los cuales servirían de instrumento para su mejor desarrollo.

La explotación sería en grande escala y por consiguiente esto -- traería consigo un mayor bienestar económico para sus pueblos.

La integración latinoamericana no debe admitir que Estados Unidos intervenga pues tiene intereses distintos que realizar, su mayor grado de desarrollo no le permite celebrar acuerdos en igualdad de condiciones, a éste país no le es del todo conveniente el desarrollo de Latinoamérica pues dejarían de ser sus mejores abastecedores de materias primas y podrían en un momento dado hacerle competencia en el mercado internacional en la venta de sus manufacturas. Por otro lado como el maestro Seara Vázquez opina tampoco le convendría tener a éstos pueblos en la extrema miseria pues dejarían de ser clientes para el consumo de sus avances industriales. Sostenemos también que la integración ésta cerca porque las masas populares no están dispuestas a aceptar gobiernos dictatoriales que vayan en contra de sus legítimos intereses y en beneficio de sus minorías plutocráticas burguesas en el poder, y están resueltas a todo con el fin de cambiar el estado de cosas, es por eso que en Sudamérica vemos muy continuamente manifestaciones bélicas por medio de las cuales el pueblo latinoamericano da a conocer su inconformidad o su desaprobación a los sistemas económicos en que viven, sistemas inadecuados e inoperantes para resolver las necesidades, creadas por sus -- mismos vicios y que no corresponden ni han correspondido al momento histórico que vive o que ha vivido nuestra sociedad latinoamericana.

CAPITULO II

GENESIS E HISTORIA DEL GRUPO ANDINO

El convencimiento a que en 1966 se habfa llegado de que la A.L.A.L.C. no sólo no marchaba con rapidez prevista sino que su ritmo de progreso se reducfa más, llevó al inicio de una discusión en torno a nuevas formas que complementarían los esfuerzos de liberación del intercambio y del fomento de la integración regional que eran los objetivos de la A.L.A.L.C. algunos países de la región resentían los efectos derivados de la inferioridad de sus economías, y llegaron a la conclusión de que una cooperación más estrecha entre ellos mismos les permitiría proceder a una liberación del comercio recíproco de forma más rápida y aunque el área geográfica de ese proceso era forzosamente más reducida, tenía la ventaja de que se podía hacer con menos peligro para sus economías, y a la larga constituía un elemento positivo a tener en cuenta en la integración Latinoamericana.

Las ideas anteriores se encuentran asentadas en diversos documentos, y pueden encontrarse en la declaración de Bogotá el 16 de agosto de 1966 por los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela junto con los representantes de Ecuador y Perú, simultáneamente con la declaración, adoptaron las bases de un programa de acción inmediata, en el cual se decidió el establecimiento de una comisión mixta a nivel gubernamental, encargada de proponer las medidas adecuadas para promover la intensificación de las relaciones entre los países miembros.

Durante 1967 representantes de los gobiernos signatarios de la declaración de Bogotá, con Bolivia como observadora, celebraron varias reuniones de las que salió un proyecto de bases de un acuerdo subregional, sometido al congreso de ministros de la A.L.A.L.C. que lo aprobó en la segunda reunión, celebrada en asunción del 28 de Agosto al 2 de Septiembre de 1967, en una resolución previa al consejo de ministros, había adoptado las normas que debían regir los acuerdos subregionales, entre las que son dignas de señalarse: que debía ajustarse a los términos de la declaración del presidente de América, que el programa de liberalización no podría restringirse a sectores completos sino que debería ser general, que serán transitorios, estableciendo una fecha de entrada en vigor y otra de terminación, que no deberan afectar a los derechos y obligaciones derivadas del tratado de Montevideo.

La séptima conferencia de la A.L.A.L.C., precisó las normas a que han de ajustarse los acuerdos subregionales, sin apartarse de los lineamientos generales contenidos en la resolución del consejo de ministros

antes citada.

La comisión mixta encargó a un grupo de juristas y expertos financieros, el estudio de un proyecto de convenio de una corporación andina de fomento.

Los resultados de las reuniones de ese grupo iniciadas en Lima el 4 de diciembre de 1967, fueron discutidas por la comisión mixta en Bogotá, donde el 7 de febrero Bolivia, Colombia Chile, Ecuador, Perú y Venezuela firmaron el acta constitutiva de la corporación cuyo objetivo es promover el desarrollo económico concertado de los países miembros, para lo cual se le dota de un capital inicial de 100, 000, 000 de dólares, — la sede de la corporación estaría en Caracas.

La comisión mixta también adoptó en Bogotá un proyecto de acuerdo subregional, sobre el que había estado trabajando desde el 8 de enero un comite de expertos en la misma ciudad. Siguieron sin embargo, las discusiones del comite de expertos y de la comisión mixta en los meses posteriores, saliendo a la luz serias discrepancias entre los países participantes, por ejemplo en materia de desgravación arancelaria Colombia y Chile querían que se realizara totalmente con un plazo máximo de seis años mientras que los demás países duplicaban el plazo. Las funciones atribuidas a la comisión mixta tuvieron que ser sensiblemente reducidas, Venezuela que presentó las más firmes objeciones acabaría quedando al margen.

El acuerdo quedó finalmente firmado en Cartagena Colombia el 26 de mayo de 1969 y tras la aprobación por el comite ejecutivo permanente de la A.L.A.L.C., y la ratificación por los signatarios entró en vigor el 24 de noviembre de ese mismo año.

Este mercado común subregional cuya sede quedó establecida en Lima, en el momento de su creación agrupaba cerca de 55 millones de habitantes y el producto nacional bruto de los cinco países atendía a 17 mil millones de dólares, el comercio entre los países de ésta subregión era de unos 100 millones de dólares, únicamente apenas el 5% de sus exportaciones totales.

El objetivo principal del comunmente llamada Pacto Andino es el de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros acelerando el crecimiento mediante la integración económica, ello facilitaría su participación en el proceso integrador de la A.L.A.L.C.

Los procedimientos previstos para alcanzar los fines anteriores — están descritos en el artículo 3 del acuerdo y son: un acercamiento y coordinación de las políticas económicas y sociales, en particular en el terre-

no de la industrialización; liberalización de los intercambios más acelerada que la realizada en la A.L.A.L.C., el establecimiento de un arancel externo común, al que precediera un arancel **externo mínimo común**, desarrollo del sector agropecuario y una política común en materia de inversión, se pretende también una mayor integración en el campo energético y un acercamiento físico a través de una mejora de las comunicaciones. Bolivia y Ecuador reciben tratamiento preferencial debido a su menor grado de desarrollo.

En cuanto a las instituciones del acuerdo se distinguen principales y auxiliares, las principales son:

La comisión que es la de mayor jerarquía y está formada por representantes de los gobiernos miembros y corresponden a ella las decisiones de política general, se reúne tres veces ordinariamente y toma sus decisiones por mayoría de dos tercios excepto en casos especificados en el mismo acuerdo.

La junta. - A la que se califica como órgano técnico, esta formada por tres personas que son elegidas por la comisión, entre nacionales de cualquier país latinoamericano y que deben actuar únicamente en función de los intereses de la subregión en su conjunto.

Las autoridades son:

El comité consultivo que sirve para asegurar el contacto permanente entre los países miembros y la junta.

El comité asesor económico social constituido por representantes de los sectores laboral y empresarial.

El plan de acción incluido en el acuerdo comprende la armonización de las políticas económicas y la coordinación de los planes de desarrollo de los miembros, así como una programación conjunta del desarrollo industrial de la zona. La liberalización de los intercambios comerciales cuyo programa de aplicación se califica como automático e irrevocable, comprendiendo a la universidad de los productos, deberá cumplirse en un plazo máximo de 11 años que vence el 31 de diciembre de 1980 fecha en la que también deberá haberse establecido un arancel externo común.

El capítulo octavo aplica un régimen especial a Ecuador y Bolivia como países de menor desarrollo económico relativo. En cuanto a su duración hay una cláusula de duración y otra de denuncia.

El 13 de febrero de 1973 se formalizó la entrada de Venezuela al Grupo Andino sumándose así a los demás miembros por medio del con con

censo de Lima.

A partir de febrero de 1973 las estadísticas básicas del Grupo Andino son:

Cerca de 5 millones y medio de kilómetros cuadrados, 67 millones de habitantes y un producto territorial bruto de 31 mil millones de dólares. La entrada de Venezuela al Grupo Andino significó ciertas adiciones al acuerdo de Cartagena contenidas en el mencionado censo de Lima del 13 de febrero de 1973. (11)

11. Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional. Edit. Fondo de Cultura Económica México 1974, pág. 937-942.

Comercio entre los Países Miembros de:	1968		1969		1970		1971	
	Millones de Dólares	Porcentaje del Total Latinoamericano.	Millones de Dólares	Porcentaje del Total Latinoamericano.	Millones de Dólares	Porcentaje del Total Latinoamericano.	Millones de Dólares	Porcentaje del Total Latinoamericano.
A.L.A.L.C.	1083.1	71.2	1301.4	74.2	1350.9	72.1	1441.5	72.3
M.C.C.A.	251.0	16.5	249.0	14.2	299.2	16.0	275.0	13.8
GRUPO ANDINO	71.4	4.7	90.8	5.2	137.3	7.3	164.1	8.2
TOTAL								
Interlativo Americano	1520.9	100.0	1754.7	100.0	1874.1	100.0	1994.3	100.0

I. - DECLARACION DE BOGOTA.

En la declaración de Bogotá los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela y representantes de Ecuador y Perú señalaron la necesidad de perfeccionar los sistemas de la A.L.A.L.C., en el acta de instalación - de la primera reunión de la comisión mixta prevista en la declaración -- presidencial de Bogotá, se hace un análisis de esa declaración de Bogotá y de las características de los acuerdos subregionales, en el acta final -- de la segunda reunión se instaló un grupo de expertos que estudiara la -- formación de la cooperación andina de comercio y también se estudian - más a fondo los acuerdos subregionales, en la tercera reunión se fijaron las bases del acuerdo subregional, en la cuarta se estructuraron los orga -- nismos y se toman acuerdos para la agrupación subregional.

En el acta final de la segunda sesión de la sexta reunión se aprobó el acuerdo de integración subregional. En las resoluciones 165, 202, 203 y 222 del consejo de ministros de la A.L.A.L.C. se estructuró como se -- ran las normas de los acuerdos subregionales en los que se fundamentó el Grupo Andino.

En la resolución 202 que resultó del sexto período de sesiones ex -- traordinarias de la conferencia de las partes contratantes del acuerdo de Montevideo, y basados en la declaración de los presidentes de América - resolvieron:

1. - Que los acuerdos subregionales podrán ser celebrados por dos o más partes contratantes y se ajustarán en sus términos al texto de la -- declaración de los presidentes de América.

2. - Cada acuerdo subregional establecera los términos de la acele -- ración de su política comercial en relación con la liberación programada -- y con la opción de un arancel externo común. Así mismo establecera las -- medidas para intensificar la industrialización y la forma de aproximar las correspondientes legislaciones nacionales.

3. - El programa de liberación deberá ser generalizado y no res -- tringido a sectores específicos.

4. - Las estipulaciones de los acuerdos subregionales deberán to -- mar en cuenta los compromisos de quienes los suscriben, en relación con sus listas nacionales, con las listas especiales, con la lista común y con las decisiones adoptadas en la declaración de Bogotá.

5. - Los acuerdos de complementación industrial que celebren los participantes en los acuerdos subregionales se ajustarán a las disposicio --

nes aplicables del tratado de Montevideo y de las resoluciones de la conferencia, y quedarán abiertos a todas las demás partes contratantes, en los mismos términos de las citadas disposiciones.

6. - Los acuerdos subregionales serán de carácter transitorio y a tal efecto deberán establecer la entrada en vigor así como la fecha de su duración.

7. - Las partes contratantes participantes en un acuerdo subregional designarán el órgano ejecutivo que se encargue de la administración del acuerdo.

8. - Todo acuerdo subregional requiera para que pueda ser puesto en ejecución, la aprobación previa de las partes contratantes, las cuales delegan ésta facultad en el comité ejecutivo permanente; la conferencia - analizará anualmente en el período de sesiones ordinarias, la marcha de tales acuerdos.

9. - Las disposiciones de los acuerdos subregionales, no afectarán los derechos y obligaciones resultantes del tratado de Montevideo y de las resoluciones de la A.L.A.L.C. que se aplicarán en lo que no esté previsto en dichos acuerdos.

10. - Los acuerdos subregionales contendrán normas de adhesión - compatibles con los objetivos del tratado de Montevideo.

II. - RESOLUCION 203.

Esta resolución se tomó también en el sexto período de sesiones - extraordinarias de la conferencia de las partes contratantes del tratado - de Montevideo, por el consejo de ministros de la A.L.A.L.C., y se acordaron las bases del acuerdo subregional, presentado por Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela.

En ésta resolución delega el consejo de ministros en el comité ejecutivo permanente, la facultad de constatar la compatibilidad del acuerdo - subregional que se suscribe con las bases que se aprueban en ésta resolución y con los principios enumerados en la resolución 202, de la segunda - reunión del consejo de ministros.

La conferencia de las partes contratantes, analizará en su período - de sesiones ordinarias, la marcha del acuerdo subregional y su adecuación a los objetivos principales del tratado de Montevideo.

III. - RESOLUCION 165.

Esta resolución del comité ejecutivo permanente, trata sobre la adhesión de los acuerdos subregionales y se refiere a que están abiertos a la adhesión los miembros del tratado de Montevideo.

El país que quiera adherirse a un acuerdo subregional lo notificará al C.E.P. el cual trasladará al órgano competente del acuerdo subregional para que se inicien gestiones.

Las negociaciones para concertar la adhesión se iniciarán en un plazo no menor de 45 días, en que se pongan en contacto el órgano del -- acuerdo y la parte interesada, o sea después de la notificación al órgano -- por el C.E.P.

Al finalizar las negociaciones el órgano competente del acuerdo -- subregional, elevará al C.E.P. su resolución y éste por el quorum de dos tercios deberá pronunciarse en el plazo de 30 días. Declarada la competencia por el C.E.P. la adhesión se declara en 30 días con el depósito -- que haga la parte adherente, del respectivo instrumento de adhesión en la Secretaría del órgano competente del acuerdo subregional.

La admisión de los países de menor desarrollo económico relativo no estará sujeta al trámite anterior, su adhesión se perfeccionará con el depósito que del respectivo instrumento haga la parte adherente en la -- secretaria del órgano competente del órgano subregional, previa notificación al C.E.P. por la parte y el órgano citado, hecha con antelación de 15 días a la fecha del depósito en la que manifiesten que las negociaciones celebradas con tal fin y en conformidad con la resolución del artículo octavo de la resolución 222 han concluido satisfactoriamente.

El C.E.P. podrá intervenir para que las negociaciones resulten satisfactoriamente mediante recomendaciones hechas a las partes.

IV. - RESOLUCION 222.

En esta resolución se establecen las normas a que deben someterse los acuerdos subregionales, y se refiere a que éstos acuerdos deben de -- ser compatibles con el tratado de Montevideo conceptúa a éstos acuerdos -- como aquellos mediante los cuales los países miembros de la A.L.A.L.C. suscriben para promover el proceso de integración.

Estos acuerdos subregionales se fundamentan en el tratado de Mon-

tevideo y en la declaración de los presidentes de América.

Los acuerdos subregionales contendrán disposiciones para intensificar su desarrollo industrial, aceleración de su política comercial, - forma de aproximar sus legislaciones nacionales.

Los países de menor desarrollo económico relativo tendrán derecho a participar y a obtener condiciones preferenciales en los acuerdos - que sean de su interés.

Calificación de origen de sus productos, deberán contemplar ritmos de desgravación acelerada, los acuerdos de complementación industrial se ajustarán a los acuerdos del tratado de Montevideo. Las partes - contratantes que se propongan concertar un acuerdo subregional deberán comunicarlo al C.E.P. y elevarán el texto del mismo al comité, todo --- acuerdo subregional deberá ser a provado por el C.E.P., la conferencia - analizará anualmente en su período de sesiones ordinarias la marcha de - los acuerdos subregionales. (12)

CAPITULO III

"ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ANDINO"

Este sistema de integración fué constituido originalmente por los gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia y Perú, inspirados en la Declaración de Bogotá y la Declaración de los presidentes de América fundamentados en las resoluciones 202 y 203 del Tratado de Montevideo.

En el artículo 10. del Tratado se establece los objetivos de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, acelerando su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de la A.L.A.L.C. en un mercado común, todo ello con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión.

Los resultados de éste desarrollo equilibrado y armónico deberán evaluarse periódicamente tomando en cuenta entre otros factores sobre la expansión de las exportaciones globales de cada país, el comportamiento de su balanza comercial con la subregión, la evolución de su producto territorial bruto, la generación de nuevos empleos y la formación de capital.

El artículo 30. del acuerdo establece que para al canzar éstos objetivos se emplearán los mecanismos y medidas siguientes:

1. - La armonización de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes.

2. - La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas sectoriales de desarrollo industrial.

3. - Un programa de liberación del intercambio más acelerado que el que se adopte en general en el marco de la A.L.A.L.C.

4. - Un arancel externo común cuya etapa previa sea la adopción de un arancel externo mínimo común.

5. - Programas destinados a acelerar el desarrollo del sector agropecuario.

6. - La canalización de recursos dentro y fuera de la subregión para

proveer a la financiación de las inversiones que sean necesarias en proceso de integración.

7. - La integración física y el tratamiento preferencial a favor de Bolivia y Ecuador. Los países miembros realizarán los esfuerzos necesarios para buscar solución a los problemas derivados de mediterraneidad de Bolivia.

El artículo 5o. divide los órganos del acuerdo en principales y -- auxiliares señalando como principales a la comisión y a la junta y los -- auxiliares que serán el comité consultivo y el comité asesor económico y social. (13)

1. - ESTRUCTURA.

a). - La Comisión.

La Comisión es el órgano máximo del grupo, esta constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los países miembros. Cada gobierno acreditará un representante titular y un al-
terno.

La comisión expresará su voluntad mediante decisiones y sus fun-
ciones son:

1. - Formular la política general del acuerdo y adoptar las medidas que sea necesarias para el logro de sus objetivos.
2. - Aprobar las normas que sean indispensables para hacer posibles la coordinación de los planes de desarrollo y la armonización de las políticas económicas de los países miembros.
3. - Designar y remover miembros de la junta.
4. - Impartir instrucciones a la junta.
5. - Delegar sus atribuciones en la junta cuando lo juzgue conveniente.
6. - Aprobar, reprobar o enmendar las proposiciones de la junta.

7. - Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del acuerdo y del tratado de Montevideo.

8. - Aprobar el presupuesto anual de la junta y fijar la contribución de cada uno de los países miembros.

9. - Dictar su propio reglamento y el de los comites y aprobar el de la junta y sus modificaciones.

10. - Proponer a los países miembros modificaciones al acuerdo.

11. - Conocer y resolver todos los demás asuntos de interés común.

Considerará de manera especial la situación de Bolivia y Ecuador. Deberá promover la acción concertada de los países en el mercado internacional.

La comisión tendrá un presidente que durará un año en su encargo. Dicha función será ejercida sucesivamente por cada uno de los representantes según el orden alfabético de los países. El primer presidente será escogido por sorteo.

La comisión se reunirá ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el presidente. Sus sesiones se celebrarán en la sede de la junta también podrán sesionar fuera de ella. Su quorum deberá ser por lo menos los dos tercios de los países miembros la asistencia a las reuniones es obligatoria y la no asistencia se considerará abstención. La comisión adoptará sus decisiones con el voto afirmativo de los dos tercios de los países miembros. (14)

b). - La Junta.

La Junta es el órgano técnico del acuerdo, esta integrada por tres miembros y actuará únicamente en función de los intereses de la sobregión en su conjunto. Cada uno de sus miembros permanecerá tres años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido, cuando haya vacante, la Comisión designará de inmediato el reemplazo, quien resulte electo durará tres años en funciones.

Los miembros de la junta deberán ser nacionales de cualquier país latinoamericano, serán responsables de sus actos ante la comisión, no podrán desempeñar cargo alguno durante su encargo.

Corresponde a la junta:

1. - Velar por la aplicación del acuerdo y por el cumplimiento de las decisiones de la comisión.
2. - Cumplir los mandatos de la comisión.
3. - Formular a la comisión proposiciones destinadas a facilitar o acelerar el cumplimiento del Acuerdo, con la mira de alcanzar sus objetivos en el término más breve posible.
4. - Efectuar los estudios y proponer las medidas necesarias para la aplicación de los tratamientos especiales en favor de Bolivia y Ecuador y en general los concernientes a la participación de los dos países en el Acuerdo.
5. - Participar en las reuniones de la comisión, salvo cuando ésta consideré conveniente celebrar reuniones privadas.
6. - Sin embargo la Junta tendrá derecho a formar parte en la discusión de todas sus propocisiones en la Comisión.
7. - Evaluar anualmente los resultados de la aplicación del Acuerdo y el logro de sus objetivos, prestando especial atención al cumplimiento del principio de distribución equitativa de los beneficios de la integración y proponer a la Comisión las medidas correctivas pertinentes de carácter positivo.
8. - Efectuar los estudios técnicos que le encomiende la Comisión y otros que a su juicio sean necesarios.
9. - Ejercer las atribuciones que le delegue la Comisión.
10. - Desempeñar las funciones de secretariado permanente del -- acuerdo, y mantener contacto directo con los gobiernos de los países -- miembros a través del organismo que cada uno de ellos señale para tal efecto.
11. - Elaborar su reglamento y someter a la comisión la aprobación del mismo o sus modificaciones.
12. - Presentar a la Comisión el proyecto de presupuesto anual.
13. - Elaborar su programa anual de labores en el cual incluirá -- preferentemente los trabajos que le encomiende la Comisión.
14. - Presentar un informe anual de sus actividades a la Comisión.

15. - Proponer a la Comisión la estructura orgánica de sus departamentos técnicos y las modificaciones que estime convenientes.

16. - Contratar y remover su personal técnico y administrativo.

17. - Encargar la ejecución de trabajos específicos a expertos en determinadas materias.

18. - Promover reuniones periódicas de los organismos nacionales encargados de la formulación o ejecución de la política económica y especialmente los que tengan a su cargo la planificación.

19. - Ejercer las demás atribuciones que expresamente le confiere el acuerdo.

La junta funcionará en forma permanente y se expresará en todos sus actos por la unanimidad de sus miembros pero podrá elevar a la consideración de la Comisión proposiciones alternativas aprobadas también por unanimidad. (15)

c). - El Comité Consultivo.

Es el órgano a través del cual los países miembros mantendrán una estrecha vinculación con la junta. Está integrado por representantes de todos los países miembros que podrán asistir a las reuniones acompañados de sus asesores, se reunirá en la sede de la junta cuando ésta o el presidente de la Comisión lo convoquen a petición de cualquier país miembro, sus funciones son:

1. - Asesorar a la Junta y colaborar en la realización de sus trabajos cuando ésta lo requiera.

2. - Analizar las proposiciones de la Junta antes de su consideración por la Comisión cuando ésta lo solicite, sus opiniones serán consideradas por la Comisión y la Junta.

El Comité Asesor Económico Social estará integrado por representantes de los empresarios y de los trabajadores de los países miembros, la Comisión dentro del primer año de vigencia del Acuerdo establecerá su composición, el procedimiento para integrarlo y fijará sus funciones.

La Comisión llevará a cabo los procedimientos de negociación,

buenos oficios, mediación y conciliación que fuera necesario cuando se presente discrepancia, con motivo de la interpretación o ejecución del Tratado de no lograrse advenimiento, se sujetará al protocolo para la solución de controversias suscrito en Asunción el 2 de septiembre de 1967 por los ministros de Relaciones Exteriores de las partes contratantes del Tratado de Montevideo.

Corresponde a la Comisión y la Junta mantener estrecho contacto con el Directorio y el presidente ejecutivo de la Cooperación Andina de Comercio.

Los objetivos de esta organización son los siguientes:

1. - Acelerar el desarrollo económico de los países miembros en condiciones de equidad.
2. - Incrementar la generación de empleos.
3. - Mejorar la posición de los países miembros y de la subregión en su conjunto desde el punto de vista del comercio exterior y de sus balanzas de pagos.
4. - Superar los problemas de infraestructura que limitan actualmente el desarrollo económico.
5. - Reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los países miembros.
6. - Lograr un mejor aprovechamiento de los progresos científicos y tecnológicos, y fomentar la investigación en éstos campos.

Los países miembros coordinarán sus planes de desarrollo en aspectos específicos y la armonización de sus políticas económicas y sociales mediante los siguientes mecanismos:

1. - Un régimen de programación industrial.
2. - Un régimen especial para el sector agropecuario.
3. - La planificación de la infraestructura física y social.
4. - La armonización de las políticas cambiarias, monetarias, financieras y fiscales incluyendo el tratamiento de los capitales de la subregión o fuera de ella.
5. - Una política comercial común frente a terceros países.

6. - La armonización de técnicas de planificación.

En el Acuerdo se estableció que antes del 31 de diciembre de 1970, la Comisión a propuesta de la Junta aprobará y someterá a la consideración de los países miembros un régimen común sobre el tratamiento a capitales extranjeros y entre otros sobre marcas, patentes, licencias y regalías que debería ponerse en práctica dentro de los seis meses siguientes a su aprobación. También el Acuerdo establece que antes del 31 de diciembre de 1971 aprobará y propondrá a los países miembros el régimen uniforme al que deberán sujetarse las empresas multinacionales como también la armonización de las legislaciones sobre fomento industrial de los miembros, también la armonización de los instrumentos y mecanismos del comercio exterior de los miembros, que deberá estar en práctica antes del 31 de diciembre de 1972. (16)

II. - FUNCIONAMIENTO.

a). - Programación Industrial.

El proceso de desarrollo industrial de la subregión se emprenderá mediante la programación conjunta, para alcanzar una mayor expansión, - especialización y diversificación de la producción industrial, para alcanzar el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en el área, el mejoramiento de la productividad, la utilización eficaz de los factores productivos, el aprovechamiento de economías de escala, y la distribución equitativa de beneficios. Para éstos efectos se aprobarán programas sectoriales de desarrollo industrial que deberán contener cláusulas sobre determinación de productos y objeto del programa, se aprobará también una programación conjunta de las nuevas inversiones a escala subregional y medidas para asegurar su financiamiento, localización de plantas en los países de la subregión, armonización de políticas en los aspectos que incidan directamente en el programa, programas de liberación que podrán contener ritmos diferentes por país y por producto y que en todo caso, aseguren el libre acceso de los productos respectivos al mercado subregional, un arancel externo común, y los plazos durante los cuales deberán mantenerse los derechos y obligaciones que emanen del programa en caso de denuncia del Acuerdo, para las industrias existentes de la subregión cuyos productos no sean incorporados a los programas sectoriales, la Comisión a propósito de la Junta promoverá los programas encaminados a racionalizar la producción de las mercaderías con base en los criterios establecidos, en los casos en que ello sea posible y conveniente para los objetivos del Acuerdo. (17)

16. Ibidem. pág. 25

17. Ibidem. pág. 28

b). - Programa de Liberación.

Tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidán sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier país miembro. Este programa será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos para llegar a su liberación total a más tardar el 31 de diciembre de 1980, se aplicará a productos que sean objeto de programas de desarrollo industrial, a los productos señalados en la lista común del artículo 4o. del Tratado de Montevideo, a los productos que no se producen en ningún país de la subregión incluidos en la nómina correspondiente.

Bolivia y Ecuador eliminarán las restricciones de todo orden en el momento que inicien el cumplimiento del tratado de liberación para cada producto según las modalidades que establece el artículo 100 del Acuerdo.

Hasta al 31 de diciembre de 1970 los países miembros podrán presentar a la Junta una lista de productos que se producen en la subregión para exceptuarlos del programa de liberación y el establecimiento del arancel externo, los productos incluidos en las listas de excepciones quedarán totalmente liberados de gravámenes y otras restricciones a más tardar el 31 de diciembre de 1985, la incorporación de un producto por un país miembro en la lista de excepciones le impedirá gozar de las ventajas que para dicho producto se deriven del Acuerdo (18).

c). - Arancel Externo Común'

Este arancel deberá ser puesto en aplicación el 31 de diciembre de 1980. Antes del 31 de diciembre de 1973, la Junta elaborará un proyecto de arancel externo común. El 31 de diciembre de 1976, los países miembros empezarán el proceso de aproximación al arancel externo común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales, a las importaciones de fuera de la subregión también el acuerdo establece que deberá quedar en plena vigencia el 31 de diciembre de 1980. Antes del 31 de diciembre de 1970 se establecerá un arancel externo mínimo común que tendrá por objeto: Establecer una protección adecuada para la producción subregional; crear progresivamente un margen de preferencia subregional; facilitar la adopción del arancel externo común y estimular la eficacia de la producción subregional.

El 31 de diciembre de 1971 los países miembros iniciarán la aproximación de los gravámenes aplicables a las importaciones de fuera de la subregión,

a los establecidos en el arancel mínimo común, en los casos en que aquellos fueran inferiores a éstos, y cumplirán dicho proceso en forma anual, lineal y automática, de modo que queden en plena aplicación el 31 de diciembre de 1975.

La comisión a propuesta de la Junta podrá modificar los niveles arancelarios para adecuarlos a las necesidades de la subregión, contemplar la situación especial de Bolivia y Ecuador y ajustarlos a los que fijen en el arancel externo común.

Los países miembros se comprometieron en el Acuerdo a no alterar unilateralmente los gravámenes que se establezcan en las diversas etapas del arancel externo. Igualmente se comprometen a celebrar las consultas necesarias en el seno de la Comisión antes de adquirir compromisos de carácter arancelario con países ajenos a la subregión. (19)

d). - Regimén Agropecuario.

El artículo 69o. del Acuerdo establece que para llegar a la adopción de una política común y a la formulación de un plan indicativo del sector agropecuario los países miembros armonizarán sus políticas nacionales y coordinarán sus planes de desarrollo agropecuario para el mejoramiento del nivel de vida de la población rural, el incremento de la producción y de la productividad, la especialización en un mejor uso de los factores de producción, la sustitución subregional de las importaciones y la diversificación y el aumento de las exportaciones, y el abastecimiento oportuno y adecuado del mercado subregional. Para alcanzar éstos objetivos se tomarán las medidas siguientes: Programas conjuntos de desarrollo agropecuario por productos o grupos de productos; Sistemas comunes de comercialización y celebración de convenios sobre abastecimientos de productos agropecuarios entre los organismos estatales respectivos; promoción de convenios entre los organismos nacionales vinculados a la planificación y a la ejecución de la política agropecuaria; iniciativa sobre promoción de exportaciones; programas conjuntos de investigación aplicada y de asistencia técnica y financiera al sector agropecuario, y normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal.

El Acuerdo establece que antes del 31 de diciembre de 1970 la Comisión a propuesta de la Junta dictaminará la lista de productos agropecuarios para los efectos del programa de liberación.

COMPETENCIA COMERCIAL.

En el artículo 75o. del Acuerdo se establece que antes del 31 de diciembre de 1971 la Comisión a propuesta de la Junta adoptará, las normas indispensables para prevenir o corregir las prácticas que puedan distorsionar la competencia dentro de la subregión tales como el dumping, manipulaciones indebidas de los precios, maniobras destinadas a perturbar el abastecimiento normal de materias primas y otras de efecto equivalente. En éste orden de ideas la Comisión contemplará los problemas que pueden derivarse de la aplicación de gravámenes y otras restricciones a las exportaciones.

Corresponderá a la Junta velar por la aplicación de esas normas - en los casos particulares que se denuncien, para lo cual tendrá en cuenta la necesidad de coordinarlas con las disposiciones de la resolución 65 de la conferencia de las partes contratantes de la A.L.A.L.C. (20)

f). - Cláusulas de Salvaguarda.

El artículo 78o. del Acuerdo establece que si un país miembro se viere en la situación prevista en el capítulo sexto del Tratado de Montevideo ocasionadas por factores ajenos al programa de liberación del Acuerdo podrán adoptar medios de salvaguarda en consonancia con lo dispuesto en dicho capítulo y en las resoluciones pertinentes.

Si el cumplimiento del programa de liberación del acuerdo, causa o amenaza ocasionar perjuicios graves a la economía de un país miembro o a un sector de su actividad económica podrá previa autorización de la Junta, aplicar medidas correctivas de carácter transitorio y en forma no discriminatoria.

Si una devaluación monetaria efectuada por uno de los países miembros, altera las condiciones normales de competencia, el país que se considere afectado podrá plantear el caso a la Junta, la que deberá pronunciarse breve y sumariamente, verificada la perturbación por la Junta, el país perjudicado podrá adoptar medidas transitorias y de carácter correctivo mientras subsista la alteración, dentro de las medidas que le recomiende la Junta. En todo caso dichas medidas no podrán significar una disminución en los niveles de importación existentes antes de la devaluación. El país que devaluó podrá pedir a la Junta en cualquier tiempo que revise la situación a fin de atenuar o suprimir las mencionadas medidas correctivas. El dictamen de la Junta podrá ser enmendado por la Comisión. (22)

20. Ibidem. Pág. 38

21. Ibidem. Pág. 40.

g). - Origen de las Mercancías.

La Comisión a propuesta de la Junta adoptará las normas especiales que sean necesarias para la calificación del origen de las mercaderías. Dichas normas deberán constituir un instrumento mecánico para el desarrollo de la subregión y ser adecuadas para facilitar la consecución de los objetivos del acuerdo. Corresponderá a la Junta aplicar requisitos de origen para los productos que así lo requieran. Dentro del año siguiente a la fijación de un requisito específico, los países miembros podrán solicitar su revisión a la junta que deberá pronunciarse sumariamente. Si un país miembro lo solicita, la comisión deberá examinar dichos requisitos y adoptar una decisión definitiva, dentro de un plazo comprendido entre los seis y los doce meses contados desde la fecha de su fijación por la Junta. La Junta podrá en cualquier momento de oficio o a petición de parte, modificar los requisitos fijados a fin de adaptarlos al avance económico y tecnológico de la subregión.

b). - Integración Física.

El artículo 86 del Acuerdo establece que los países miembros emprenderán una acción conjunta para solucionar los problemas de infraestructura que incidan desfavorablemente sobre el proceso de integración económica de la subregión. Esta acción se ejercerá principalmente en los campos de la energía, los transportes, las comunicaciones y comprenderán en particular, las medidas necesarias para facilitar el tráfico fronterizo entre los países miembros. Para tal efecto, los países miembros propenderán al establecimiento de entidades o empresas de carácter multinacional, cuando ello sea posible y conveniente para facilitar la ejecución y administración de dichos proyectos. El acuerdo establece que antes del 31 de diciembre de 1972 la Junta elaborará programas en éstos campos que comprenderán: identificación de proyectos específicos para su incorporación en los planes nacionales de desarrollo y el orden de prioridad en el que deben ejecutarse, las medidas indispensables para financiar los estudios de preinversión necesarios, las necesidades de asistencia técnica y financiera para la ejecución de proyectos, y las modalidades de acción conjunta ante los organismos internacionales de crédito y en particular ante la Corporación Andina de Fomento. (22)

ASUNTOS FINANCIEROS.

También establece el acuerdo que los países miembros coordinarán

sus políticas nacionales en materia financiera y de pago en la medida necesaria para facilitar la consecución de los objetivos del acuerdo para lo cual se tomarán las siguientes medidas: canalización de las corrientes de ahorro público y privado para financiar inversiones en la industria, en la agricultura y la infraestructura en el contexto del mercado ampliado. financiamiento del comercio entre los países miembros con los de fuera de la subregión, medidas que faciliten la circulación de capitales en la subregión y en especial los que se destinen al desarrollo de la industria, los servicios y el comercio en función del mercado ampliado, fortalecimiento del sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales vigentes en los bancos centrales de la A.L.A.L.C. en función de las necesidades del comercio subregional y eventual creación de una cámara subregional de compensación de pagos y de un sistema de créditos recíprocos, normas destinadas a resolver los problemas que puedan originar la doble tributación, y la creación de un fondo común de reserva. (23)

j). - Régimen Especial para Bolivia y Ecuador.

El artículo 91 del acuerdo establece que con el fin de disminuir gradualmente las diferencias de desarrollo actualmente subsistentes en la subregión, Bolivia y Ecuador gozarán de un régimen especial que les permita alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo económico mediante su participación efectiva e inmediata en los beneficios de la industrialización del área y de la liberación del comercio. Para lograr éste propósito se tomarán medidas: de armonización y de políticas económicas y de la coordinación de planes de desarrollo, de la política industrial que considerará de manera especial la situación de éstos países para la asignación prioritaria de producciones a su favor y la localización consiguiente de plantas en su territorio, especialmente a través de su participación en los programas sectoriales de desarrollo industrial; en la política comercial los países les otorgarán en forma irrevocable y no extensiva, en los beneficios del mercado ampliado, la eliminación de gravámenes y restricciones de todo orden a la importación de productos originarios de sus territorios.

La liberación de los productos de la lista común para los cuales los países miembros han otorgado ventajas no extensivas en favor de Bolivia y Ecuador, regirá exclusivamente en su provecho. Dicha exclusividad se limitará al país que haya otorgado la respectiva ventaja.

Bolivia y Ecuador cumplirán el programa de liberación en la forma siguiente: liberarán los productos incorporados a programas sectoriales de desarrollo industrial en la forma que se establezca en cada uno de ellos;

liberarán los productos que habiendo sido reservados para dichos programas no fueron incluidos en ellos en la forma y dentro del plazo que determine la Comisión; liberarán los productos incorporados o que se incorporen a la lista común en la forma y en los plazos previstos en el tratado de Montevideo y resoluciones de la conferencia; liberarán los productos que aún no se producen en la subregión y que no formen parte de la reserva prevista en su favor, 60 días después de que la Comisión apruebe dicha reserva; los productos incluidos para Bolivia y Ecuador en su lista de excepciones quedarán libremente de todo gravamen y otras restricciones -- a más tardar el 31 de diciembre 1990. Bolivia y Ecuador iniciarán el proceso de adopción del arancel mínimo común en forma anual, automática y lineal, el 31 de diciembre de 1976 y lo complementarán el 31 de diciembre de 1985, sólo estarán obligados a adoptar el arancel mínimo común con respecto a los productos que no se producen en la subregión de que trata el artículo 50 del tratado. Con relación a dichos productos adoptarán los gravámenes mínimos mediante un proceso lineal y automático que se cumplirá en tres años contados a partir de la fecha en que se inicie su producción en la subregión.

Los países miembros se comprometen a actuar conjuntamente ante la corporación andina de comercio y cualesquiera otros organismos sobre regionales, nacionales o internacionales con el fin de conseguir asistencia técnica y financiación para la instalación prioritaria de plantas o complejos industriales en Bolivia y Ecuador.

El artículo 109 del acuerdo establece que deja abierta la adhesión a los miembros del Tratado de Montevideo, también establece que no podrá ser suscrito con reservas. Los países de menor desarrollo económico relativo que se adhieran a él tendrán un tratamiento similar al de Bolivia y Ecuador. Establece que entrará en vigor cuando tres países hayan comunicado su aprobación a la Secretaría ejecutiva de la A.L.A.L.C. El acuerdo consta además de tres anexos que completan al mismo con el fin de hacer más rápida y explícita su realización.

Venezuela se adhirió al grupo andino el 3 de febrero de 1973 por medio del Consenso de Lima (24).

CAPITULO IV

"EVALUACION DE ACTIVIDADES IMPORTANTES QUE HA REALIZADO EL GRUPO ANDINO"

El Grupo Andino desde su creación hasta la fecha ha realizado múltiples actividades, de las cuales trataremos de exponer las que consideramos han sido más relevantes en materia de integración latinoamericana y que a continuación enumeraremos.

1. - Entre los días 16 y 20 de febrero de 1970 se celebraron en Bogotá reuniones sobre transferencia de tecnología, éstas reuniones fueron con secuencia de un acuerdo tomado en la primera reunión de jefes de las oficinas nacionales de planificación de los países miembros del Grupo, y que tuvo lugar en Lima del 20. al 22 de octubre de 1969, en ésta reunión se acordó la realización de una serie de estudios, encaminados todos ellos a establecer una política externa común para mejorar administrar los aspectos relacionados con la transferencia de tecnología extranjera en la región, partiendo del convencimiento de que dicha política no puede ignorar todos los efectos que la transferencia de tecnología tiene sobre la política comercial, las inversiones extranjeras, las propiedades industriales, los recursos tecnológicos internos, los sistemas de organización y producción.

En virtud de éste Acuerdo se efectuaron cinco estudios, el primero y el segundo se refiere a la cuantificación y análisis de los costos implícitos y explícitos en la transferencia de tecnología, el cuarto se refiere al régimen común para el tratamiento de la propiedad industrial y el quinto al inventario y análisis de la estructura científica y tecnológica.

2. - El 14 de abril de 1970, exactamente en el plazo dispuesto en el artículo 49º. del Acuerdo de Colombia, Chile y Perú eliminaron por completo los gravámenes y restricciones aplicables a la importación de los productos originarios de cualesquiera de sus miembros incluidos en el primer tramo de la lista común de la A.L.A.L.C.

3. - Del 14 al 31 de diciembre de 1970 los países del Grupo Andino lograron lo que para muchos parecía quimérico y que fue estructurar un régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros, además se aprobaron otras resoluciones también de primera instancia como son el arancel externo mínimo común, otra que establece las nóminas de productos para las distintas modalidades del programa de liberación comercial y por último en ésta asamblea se acordaron también los procedimientos y mecanismos, para la armonización de las políticas económicas y sociales, para la coordinación de los planes de desarrollo de los países miembros.

4. - Desde el inicio de los trabajos de la Junta de Cartagena sobre el régimen común a los capitales extranjeros, se esperaba una actitud -- hostil, por parte de los intereses extranjeros que tenían establecidos en el Grupo Andino, como son servicios de inteligencia a nivel nacional que les permitía seguir de cerca el progreso de los preparativos y ejercer presiones sobre los distintos gobiernos para que el futuro régimen común se conformase a sus exigencias, como es el caso ampliamente sabido de tales intervenciones y presiones informales sobre los gobiernos de Perú, Colombia y el Ecuador que tuvieron lugar en las últimas etapas de las negociaciones para llegar al texto final del régimen común, entre octubre y diciembre de 1970.

El Council of the Americas cuya Junta Directiva está presidida por David Rockefeller fue el grupo que presionó directamente, ante la negativa de los inversionistas europeos y japoneses de unirse al grupo de presión y al fracasar la conciliación con el Grupo Andino.

Este grupo elaboró en febrero de 1971 un largo documento crítico del régimen común que fué enviado a los ministros del Grupo Andino, éste documento sostenía que el régimen común representaba un acto abiertamente hostil y perjudicial para los inversionistas extranjeros. Este documento además fue enviado a miembros influyentes del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica y a dirigentes de organismos internacionales, como éstos actos no tuvieron gran repercusión el Council of the Americas concertó su presión en Colombia por considerarlo el país más débil del grupo y dirigieron a su presidente el Dr. Misael Pastrana una carta de abiertas amenazas que dice entre otros los siguientes párrafos:

"El régimen propuesto podría desalentar seriamente y en muchos casos hasta eliminar nuevas inversiones directas de capital extranjero en el área Andina, parece igualmente claro que éste régimen podría restringir seriamente, sino eliminar totalmente la función que las actuales inversiones extranjeras cumplen en las naciones del área Andina.

La reducción de las inversiones extranjeras tendría además el efecto de debilitar todo el proceso de desarrollo, debido a la reducción correlativa de las contribuciones del capital y tecnología de nuestras industrias".

Aún más dice la carta:

"... la reducción de las inversiones extranjeras debilitaría a las inversiones privadas locales".

Lisa y llanamente podemos afirmar que el Council of the Americas informaba al presidente de Colombia que si no retiraba su apoyo al régimen común sería el responsable de una revolución violenta no sólo en Colombia-

sino en toda la America.

Otra amenaza fue la de un vocero de los inversionistas extranjeros Dr. James F. Roesbeck al demandar en amparo, ante la Suprema Corte de Colombia, contra el acuerdo de Cartagena calificandolo de anticonstitucional por no haber sido ratificado por el Congreso de ese país, sin darse cuenta que éste instrumento es tan solo un instrumento jurídico accesorio del Tratado de Montevideo el cual si fue ratificado por el Congreso, el objetivo era nulificar legalmente el acuerdo de Cartagena y consecuentemente el regimen común.

Para conseguir un efecto todavía mayor ésta agrupación hizo declaraciones en Nueva York, en el sentido de que las inversiones norteamericanas en el Grupo Andino han quedado paralizadas, ya que 84 inversiones privadas fueron aplazadas. De éstas 84, 37 iban a destinarse a Colombia. Las autoridades Colombianas expresaron ciertas dudas ya que en los últimos años habfan venido estableciendose un promedio de doce empresas norteamericanas. La empresa noticiosa española E.F.E. comentó sobre el particular de que los E.E.U.U. han empezado a apretar los tornillos de la presión económica amenazando con no continuar sus inversiones en los países latinoamericanos que adopten una política nacionalista.

Estas son algunas de las presiones que como ejemplo se pueden mostrar de que los Estados Unidos de Norteamerica han llevado a cabo en contra de los países en desarrollo, y por lo que se puede apreciar, cuan difícil es el camino que a latinoamerica le espera para alcanzar su desarrollo.

El régimen común a los capitales extranjeros adoptado por el Grupo Andino no es más que un acuerdo por medio del cual los países que suscriben éste acuerdo adoptan una política nacionalista y en el cual tomaron medidas como las siguientes:

En el sector de la explotación de recursos naturales, se deja a los miembros del Grupo Andino la libertad de autorizar hasta 1981 la actividad de empresas extranjeras bajo el sistema de concesiones, siempre que el plazo del contrato no exceda de 20 años y en los contratos de concesión no existan cláusulas que prevean deducciones por agotamiento para fines tributarios a las empresas que operen en este sector.

Se prohíbe el establecimiento de las empresas extranjeras o la nueva inversión extranjera directa, en los sectores de servicios públicos, seguros, banco comercial y demás instituciones financieras. Los bancos extranjeros existentes dejarán de recibir depósitos locales dentro de un plazo de 3 años, y los que deseen seguir recibiendo deberán de transformarse en empresas nacionales, vendiendo el 80% de su capital social en acciones a --

naciones del Grupo Andino.

No se admitirán nuevas inversiones extranjeras en las empresas de transporte interno, en la publicidad, en la radio y televisión, en la prensa y en la comercialización interna.

En el sector manufacturero las empresas extranjeras establecidas en el área Andina e interesadas en el programa de liberación arancelaria, tendrán que aceptar la condición de transformarse en un período de 15 años en empresas de participación estatal.

Estos son algunos de los conceptos por medio de los cuales, el Grupo Andino pretende lograr sus objetivos principales como son:

El aceleramiento del proceso de industrialización en el área, la participación equitativa de todos los miembros del Grupo en éste proceso, y la disminución de la dependencia político-económica de la subregión, respecto de los centros industriales del mundo.

El control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los inversionistas extranjeros, está a cargo de organismos nacionales de cada uno de los países integrantes del Grupo, los mismos organismos de registro y control vigilarán el contenido de los contratos sobre importación de tecnología por parte de los países del grupo; los inversionistas extranjeros tendrán derecho previa autorización del organismo nacional competente a transferir al exterior en divisas libremente convertibles, las utilidades netas comprobadas, que provengan de la inversión extranjera directa sin pasar del 14% anual de la misma; para fines de reinversión de utilidades, se necesitará el permiso del país receptor cuando ésta reinversión exceda del 5% del capital de la empresa, las utilidades reinvertidas recibirán igual tratamiento que la nueva inversión, es decir, que tendrán derecho a repatriar utilidades hasta el 14 % del monto reinvertido; las empresas extranjeras con participación mayoritaria de capital extranjero no tendrán acceso al crédito interno y sus capitales externos requerirán autorización del organismo nacional competente. (25)

5. - Por considerar de suma importancia, la posición de los trabajadores organizados del Grupo Andino, que sostuvieron en una reunión del 9 al 11 de diciembre de 1970 en Santiago de Chile importantes organizaciones sindicales andinas como son: El Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina, la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana, la Central Unica de Trabajadores de Chile, Ac-

25. Miguel S. Wionczek, "La reacción Norteamericana ante el Tratado Común a los Capitales Extranjeros en el Grupo Andino", Revista de Comercio Exterior, Banco de Comercio Exterior, Mayo de 1977 México, D. F., pág. 406-408.

ción Sindical Chilena, la Confederación Obrera de Bolivia, Acción Sindical Colombiana, Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Cristianas, la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela, la Confederación de Trabajadores de Venezuela y la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela; transcribimos su declaración conjunta:

"Declarán que la integración latinoamericana fue un anhelo de nuestros libertadores y es una necesidad de los pueblos en su lucha por la liberación, por su desarrollo independiente y por el aprovechamiento de sus riquezas, como base para el futuro desarrollo planificado de la producción, en la que se practique la solidaridad económica y social de los pueblos.

Sin embargo el proceso de integración tal como ha sido conducido hasta ahora es una mera complementación de mercados y del espacio económico, para impulsar la industrialización bajo el esquema del liberalismo capitalista, que deja todo sujeto al juego de las leyes naturales de la economía con total ausencia de la moral y de la razón de los trabajadores; de continuar con ésta tendencia, provocará una mayor concentración de poder económico en manos de una poderosa oligarquía financiera, facilitará el juego a los monopolios internacionales y nacionales, fortalecerá todos los resortes de la explotación del hombre por el hombre y agravará los problemas sociales de los trabajadores en una dimensión desconocida hasta ahora con consecuencias mucho más graves.

Los trabajadores, que somos la fiel expresión del pueblo, en defensa de nuestros legítimos intereses de clase declaramos:

a). - Que la integración debe de ser un instrumento para la liberación total de nuestros pueblos.

b). - La integración debe de servir al interés fundamental del desarrollo integral y no exclusivamente del intercambio comercial.

c). - La integración debe de servir a los intereses nacionales y no a la penetración imperialista fundamentalmente norteamericana.

d). - El proceso de integración deberá significar, la elevación del nivel de vida de trabajo de todos los sectores explotados de la subregión.

e). - El pacto subregional debe generar una adecuada y justa distribución de los beneficios, en favor de las grandes masas nacionales, y de la comunidad de los países de la América Latina en general.

f). - La integración debe de facilitar un mejoramiento más rápido

de los países menos desarrollados en función de los intereses populares.

g). - La integración debe de aumentar la creación de fuentes de trabajo buscando nuevas técnicas productivas que no ocasionen en ningún caso desocupación.

h). - La tecnología empleada en la integración no debe de ser instrumento para generar desempleo.

i). - La participación efectiva de los trabajadores debe darse tanto en los mecanismos de la integración como en los organismos nacionales de modo que represente el interés unitario de los trabajadores.

j). - Es necesario e ineludible una política de unidad de acción por parte de las organizaciones de los trabajadores de los países del pacto subregional andino.

k). - Los países del Pacto Andino deben de levantar el bloqueo económico a Cuba y establecer relaciones con ella a fin de que se integre a la comunidad latinoamericana.

l). - En cuanto al comité asesor económico y social declaran:

Que las organizaciones de trabajadores de los países de la subregión andina en ningún momento fueron consultados institucionalmente ni tuvieron participación en la preparación, discusión y aprobación del reglamento para éste comité.

Que mientras por una parte dicho reglamento establece que la designación de los representantes de los trabajadores le corresponde a sus propias organizaciones por otra parte se entrega a la decisión de sus gobiernos la facultad de fijar las modalidades y procedimientos nacionales para estas designaciones que se limita la acción del comité asesor por cuanto puede expresar su opinión sólo cuando le sea solicitada por los órganos principales. No obstante estos y otros aspectos negativos los trabajadores haremos uso de nuestro derecho a participar activa y críticamente en este comité asesor y en todo el proceso de la integración subregional.

Finalmente los trabajadores afirmamos que la integración debe formar parte de un proceso revolucionario integral que libere a los trabajadores de la ciudad y del campo eliminando latifundios y todos los monopolios nacionales y extranjeros, y que recupere las riquezas básicas arrebatadas por el imperialismo; solamente en estas condiciones será posible sentar las bases para el desarrollo de una comunidad latinoamericana, dueña de su economía, de su cultura y de su destino, donde puede desarrollar

se plenamente el hombre nuevo. (26)

6. - De 1968 a 1971 los intercambios comerciales entre los cinco países del Grupo Andino han pasado de 60 a 160 millones de dólares con un aumento del 17%, se esperaba que las corrientes de comercio dentro de la subregión crecieran a un más en 1972 dado que en éste año se aplicó por primera vez la reducción automática de gravámenes del 10% anual considerando esa reducción y las eliminaciones y trabajos vigentes en los dos años anteriores, resulta que han quedado 700 ítems totalmente liberados para las importaciones procedentes de Colombia, Chile y Perú y 800 para los originarios de Bolivia y Ecuador. Los tres primeros países pueden comerciar entre sí 1674 rubros, con aranceles inferiores al 20%, en igual situación se hallan 2,545 rubros procedentes de Bolivia y Ecuador; según los datos del acuerdo de Cartagena en 1969 y 1970 el aumento de las corrientes comerciales dentro de la subregión, se debió sobre todo a la expansión de productos primarios, en cambio en 1971 el crecimiento obedeció en gran medida a la incorporación de nuevos productos, principalmente industriales.

En lo que concierne a los mecanismos de liberación, que son diversos en el grupo Andino y marcan ritmos distintos, se recuerda que en 1970 fueron eliminados todos los gravámenes y restricciones, a los productos comprendidos en la lista común de la A.L.A.L. en 1971 se levantaron los gravámenes y restricciones para los productos no producidos en la subregión y para los que tienen ventajas especiales en Bolivia y Ecuador, además entró en vigor la desgravación automática y gradual por parte de Colombia, Chile y Perú. Se proyectó para 1972 además de las desgravaciones subregionales programadas una mayor protección en el intercambio de los miembros del grupo pues se empezará a aplicar, el arancel externo mínimo común, y como consecuencia Colombia, Chile y Perú deberán hacer una elevación automática del 20% de los aranceles aduaneros impuestos a mercancías procedentes de terceros países cuando sean inferiores a los establecidos en dicho arancel común.

Entre los productos nuevos y tradicionales que 1971 experimentaron aumentos dignos de mencionarse figuran:

En Bolivia, el petróleo, la carne, las manufacturas en maderas, jaleas, mermeladas y whisky.

En Colombia, el petróleo, la carne, el poliestireno, los cierres, los arados, hojas de afeitar, aviones de monomotores químicos y mecánicos diversos.

26. "Posición de los Trabajadores Organizados de los países del Grupo Andino", Revista de Comercio Exterior, Banco de Comercio Exterior, México, Febrero de 1971. pág. 113.

mecánicos diversos.

En Chile, la celulosa, las manzanas, aceite de pescado, material telefónico y unidades de refrigeración.

Ecuador, Café, platanos, conservas de atún, refrigeradores, arinas, chocolates, cierres, bolígrafos y manufacturas de maderas y Perú, - con cemento, cables telefónicos, alambroón de cobre, empaquetaduras y - parabrisas. (27)

7. - El día 15 de diciembre de 1972 los representantes plenipotenciarios de los países miembros del acuerdo de Cartagena y el secretario de Relaciones Exteriores de México, Emilio O. Rabasa suscribieron en la ciudad de Lima el acta por la cual quedo instalada la Comisión Andino-Mexicana, que se creó en la reunión celebrada el 7 de octubre de 1972 -- entre la Comisión del acuerdo de Cartagena y el subsecretario de Relaciones Exteriores de México Rubén Gonzalez Sosa.

Este programa de cooperación Andino-Mexicana, considera especial atención a las necesidades de Bolivia y Ecuador, con el objeto de permitirles alcanzar, un ritmo más acelerado de desarrollo y superar sus actuales deficiencias.

La Comisión Andina-Mexicana aprobó un programa de acción, por medio del cual se profundizará en el análisis del intercambio comercial, - y del aprovechamiento de las concesiones otorgadas, hasta el presente por el marco del Tratado de Montevideo, con el objeto de precisar los problemas que han hecho difícil una mayor expansión del comercio recíproco, y determinar nuevas áreas para incrementar el intercambio. Así mismo - serán objeto de estudios, las medidas adecuadas para facilitar y expandir el comercio entre México y los países del Grupo Andino, de manera que - se consideren además de los aspectos estrictamente arancelarios, todos - aquellos factores indispensables para garantizar el aprovechamiento efectivo de las ventajas acordadas en la A.L.A.L.C.

Se dará especial importancia al otorgamiento por parte de México - de ventajas de productos de Bolivia y Ecuador, se emprenderá un programa de financiamiento por parte de México, para impulsar las corrientes - comerciales recíprocas y el desarrollo de empresas industriales o de servicios de los países del Grupo Andino, se llevará a cabo una acción conjunta en el área de desarrollo industrial, con respecto a los programas sectoriales se emprenderán acciones conjuntas en los siguientes campos: estudio por medio del cual México pueda participar en el Grupo Andino con - empresas mixtas, capacitación de mano de obra calificada que podría incluir el viaje de técnicos mexicanos al área andina. intercambio de infor-

27. "Se califica de dinámica la expansión del comercio subregional", Revista de Comercio Exterior, Banco de Comercio Exterior, México - D. F. mayo de 1972, pág. 399.

mación tecnológica y asistencia técnica, estudio de las posibilidades de - que México y el Grupo Andino, intercambien piezas y partes genuinas, se estudiarán proyectos en materia de transportes internacionales; en materia de tecnología se intercambiarían experiencias, México participaría -- en proyectos andinos especialmente en el de bosques y maderas tropica -- les, se aprovechará la experiencia recíproca en materia a guraría, se -- emprenderían acciones comunes en materia de inversión extranjera; igual mente se considerará una asistencia técnica y financiera de México a los -- países andinos en materia de turismo. (28)

8. - Los países del Acuerdo de Cartagena, celebraron acuerdos -- con las compañías áreas que operan en la subregión, con el fin de que su turismo se desarrolle, y de las cuales lograron que rebajen en un 30% sus tarifas dentro del área; la medida entró en vigor el 1o. de mayo de 1973 - y fué aprobada por la asociación del transporte internacional; las tarifas - rebajadas se aplicarán únicamente a grupos integrados por más de diez - personas que utilicen el servicio de la clase económica de ida y regreso, tanto en aviones jets como de pistones.

9. - De acuerdo con la carta informativo oficial de la junta del Acuerdo de Cartagena correspondiente al mes de marzo de 1973, se informó que -- el congreso colombiano dió su aprobación definitiva al Acuerdo de Cartagena, y concedió al ejecutivo, facultades para poner en marcha, sus instrumentos - de acción y facilitar su vigencia efectiva en el país.

10. - La comisión del Acuerdo de Cartagena, celebró en Lima del 27 de mayo al 5 de junio de 1974 su décimo tercer período de sesiones extra - ordinaria; ésta reunión había sido considerada como la más importante de las realizadas hasta la fecha, por el máximo organismo de la integración subregional, a causa de los temas que iban a tratarse que se caracteriza - ban en su mayoría de suma importancia; pero que deberían de ser objeto - de nuevos debates para su aprobación. Tal es el caso en particular de los programas sectoriales de desarrollo, en la industria automotriz y en la - industria petroquímica y del proyecto de creación del Tribunal Superior de Justicia del Acuerdo de Cartagena; sin embargo, fue aprobada una decisión de suma importancia, que establece las bases para una política subregional de desarrollo tecnológico.

11. - El acuerdo del tratamiento a las inversiones extranjeras se -- convirtió dentro del Grupo Andino en la manzana de la discordia y ha crea - do dentro del área la más grave crisis a que ha tenido que enfrentarse el - grupo desde que fue firmado en 1969.

28. "Instalación de la Comisión Andino-Mexicana", Revista de Comercio Exterior, México, Enero de 1973, pág. 9.

La desaveniencia entre el gobierno militar de Chile y las demás partes de acuerdo, tienen su origen en el decreto-ley número 600, que es el estatuto que reglamenta la inversión extranjera de acuerdo con el gobierno chileno; y que los otros miembros del acuerdo han juzgado formalmente incompatibles con el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros acordado por todo el grupo; éste conflicto se examinó del 29 de septiembre al 20 del mismo de 1974 en una reunión celebrada por los demás miembros del grupo que son Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en la que emitieron una declaración conjunta y reinterraron oficialmente que el decreto-ley número 600 contraviene decididamente al Acuerdo de Cartagena, e invitan a Chile a restablecer la vigencia de la decisión 24 y a ajustar sus disposiciones legales internas a dicha disposición; a su vez el presidente de la delegación chilena Alejandro de la Jara declaró que el decreto ley número 600 no está sujeto a modificaciones y es perfectamente compatible con la decisión número 24 que se refiere al régimen común de tratamiento para los capitales extranjeros, y agrega que la convocatoria a una reunión extraordinaria, deja abierta las puertas al dialogo y permitirá buscar soluciones constructivas que sean favorables a las partes; los considerados 2, 3, 4, y 5 del decreto 600 señalan la siguiente contradicción a la decisión 24: que resulta indispensable el concurso de la inversión extranjera como complemento de la inversión nacional; se refiere también a que se debe garantizar al capital foraneo el derecho de transferir al exterior el capital invertido y las utilidades o beneficios generados, y otorgarles el oportuno acceso a los mercados de divisas, tampoco impone reglas a la importación de tecnología, a la asistencia técnica y a los mercados externos, en contravención al espíritu y a lo establecido por la decisión 24.

Las consideraciones con las que la junta chilena pretende justificar su desafortunado decreto, son expresión de principios teóricos extremadamente pro-capitalistas promovidos y defendidos especialmente por E.E.U.E. (29)

12. - La crisis del Grupo Andino tomó un giro drámico cuando el 4 de agosto de 1976 Chile se negó a firmar el protocolo adicional del Acuerdo de Cartagena (decisión 100) suscrito en esa misma oportunidad por Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela en el que Chile dispone de un plazo de 60 días para cambiar su decisión; pero según las informaciones más recientes éste país manifestó que el protocolo es jurídicamente inválido y que desconoce el plazo que se le ha dado para suscribirlo; ha dicho también que no se retirará del Grupo Andino y que no existe jurídicamente la posibilidad de que se le expulse.

29. "Tratamiento de las Inversiones Extranjeras", Revista de Comercio Exterior, México, Octubre 1974, pág. 1008.

El 16 de septiembre de 1976 Chile rechazó la propuesta conciliatoria de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela sobre el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros y ratificó su negativa para firmar el protocolo adicional del Acuerdo de Cartagena que prorroga por dos años los plazos para la aprobación de los programas de desarrollo industrial y del arancel externo común; fue ésta una tentativa de último momento para evitar la ruptura y el desorden dentro del área, la oferta de los 5 de no aplicar a Chile durante dos años las disposiciones del protocolo adicional, resultó igualmente fallida.

CAPITULO V

"ALGUNAS REFLEXIONES CRITICAS SOBRE EL GRUPO ANDINO Y LOS SISTEMAS DE INTEGRACION LATINOAMERICANOS"

En éste último capítulo, nos aventuraremos en algunas afirmaciones de porqué las organizaciones integracionistas en América Latina no han respondido en su totalidad a las exigencias que de ellas se esperaban; también nos aventuraremos emitiendo opiniones, sobre las cuales a nuestro juicio, - deben ser los procedimientos a seguir para que éstos sistemas logren los fines propuestos; nuestras opiniones estarán siempre abiertas a la crítica y no son reglas definitivas pues admiten transformaciones; al contrario creemos que mediante la polémica constructiva que de ellas emanen, surjan mejores soluciones al problema tan agudo de subdesarrollo en que viven nuestros pueblos latinos.

Si observamos las actividades que realizan actualmente las diversas agrupaciones integracionistas de América Latina con excepción del S.E.L.A., O.L.A.D.E., O.P.E.B. y la N.A.M.U.C.A.R., que son los organismos de última creación los demás están casi fuera de actividades.

Si observamos el M.C.C.A. es un organismo casi muerto, cuyo debilitamiento se debe a muchos factores y como un ejemplo podemos citar el conflicto de Honduras y El Salvador como uno de los que ha mermado su actividad, a últimas fechas esta organización se ha tratado de sustituir por una comunidad económica y social centroamericana que no ha llegado a concretizarse. Siguiendo con las organizaciones podemos ver como la A.L.A.L.C. a caído en un enquistamiento total, por inactividad de sus partes; y el carácter de la organización regional que había reunido en mayor número los países, el número de habitantes y una porción territorial más extensa, parece desplomarse y ceder su poder y dirección al Sistema Económico Latinoamericano que por su novedad ha empezado con muchos ímpetus.

Según parece la A.L.A.L.C., al decir de Gustavo Magariños su exsecretario ejecutivo, ha venido encogiéndose y todo parece indicar que sus futuras funciones si sobrevive serán muy limitadas, pues la de mayor importancia han pasado a la jurisdicción del S.E.L.A.

Siguiendo el análisis de las organizaciones integracionistas de América Latina observamos el I.N.T.A.L. y llegamos a la conclusión de que su organización más bien armonizadora, que realizadora pues su carácter dependiente del B.I.D. no le permite realizar actividades prácticas de integración, sino que su finalidad de estudiar e investigar el proceso de integración y proponer medidas adecuadas para el logro de sus fines, no llegan a ser muy relevantes, pues éstas no tienen carácter obligatorio, sino que es-

potestativo para las organizaciones constituidas el aceptar o no sus observaciones.

Siguiendo el proceso integrador nos encontraremos con el S.E.L.A. - que es un organismo de nueva creación y del cuál se abrigan las mejores esperanzas, éste organismo establece los primeros comités de acción, por medio de los cuales pondrá a funcionar sus proyectos, como son: el comité de acción de apoyo al programa de reconstrucción de Guatemala que empezó a funcionar en el mes de noviembre de 1976; el comité de acción para la promoción y difusión de las artesanías, que empezó a funcionar en Panamá el mes de enero de 1977; el programa sobre complementos alimenticios de alto contenido proteínico que comenzará a funcionar en Caracas en el mes de febrero de 1977; el programa de construcción de viviendas y edificación de interés social, que comenzará a funcionar en el mes de marzo de 1977; el programa sobre fertilizantes que también comenzará a funcionar en el mes de marzo en la Ciudad de México; también hay un proyecto presentado por México en el que pretende crear un proyecto de información tecnológica y científica a nivel de Latinoamérica, lo que traería consigo enormes beneficios que se podrían canalizar hacia una mejor infraestructura y explotación de los recursos naturales; como lo expresamos anteriormente ésta organización empezó con mucha valentía despreciando las represiones que pueda tener de los estados desarrollados, desgraciadamente por el poco tiempo que tiene de existencia y que más bien ha sido de organización no se puede hacer un balance que deje ver sus verdaderos alcances.

Siguiendo con los sistemas de integración nos encontramos con el C.A.R.I.F.T.A., y también vemos que en realidad, sus logros son para creer que existe en él un raquitismo funcional pues con el sólo hecho de haberse creado en 1965 y en 1968 todavía no se había dado a conocer su texto-estructural, nos hace pensar que sus miembros no estuvieron muy entusiasmados en su creación. Lo mismo pasó con la O.D.E.C.A. con la diferencia que ésta a su vez fué utilizada junto con la A.L.P.R.O. como un grupo de choque de las potencias imperialistas, para oponerla a los países que atentaban contra sus intereses monopolísticos.

Realmente nosotros pensamos que las condiciones para que se dé un sistema de integración, están al alcance ya muy cercano de nuestros países latinos, pues el desarrollo histórico que han vivido, les permite tener una visión amplia, para observar quienes realmente son sus amigos y quienes sus enemigos, además saben perfectamente qué condiciones económicas les son favorables y cuales desfavorables. Creemos que nuestros países al organizarse en grupos de integración, deben establecer en sus estatutos, condiciones benevolentes para Latinoamérica sin temer a represalias de cualquier tipo que pudieran venir de los países desarrollados y especialmente de E.E.U.U., ó grupos empresariales oligárquicos que nada más velan por sus intereses individualistas, para lograr estos objetivos nuestros estadís--

tas deben de tener una conciencia social bien definida que les permita defender a capa y espada los intereses latinos.

Si nos detenemos a analizar éstos factores y vemos como funcionan - en América Latina, veremos con desaliento que las condiciones no se prestan para los fines enunciados, pues en algunos países se toman decisiones - unilaterales egofistas que obedecen a consignas externas, y que al contrario de la integración más bien parecen esquirols destinados a crear el desorden y el caos dentro del área, podemos mencionar el caso de Chile como muestra de ésta situación que actualmente está casi culminando su cometido de destruir el Grupo Andino, al no estar de acuerdo con el régimen común de - tratamiento al capital extranjero, y crear en el área andina, el desorden y - la anarquía con su retiro de la organización; no conforme con haber casi desecho este sistema, trata de confabularse con sus colegas de la Cuenca del - Plata para hacer juntos más destrozos de los conseguidos.

El egofismo, la falta de decisión y conciencia de éste tipo de países, - mediatiza la acción bien intencionada de los países progresistas que en realidad luchan por integrarse; otro vicio que deben desterrar de sus filas éste tipo de organizaciones, es la cantidad de planes, proyectos y toda la verborrea que ocurre dentro de sus asambleas y que quedan solamente en teoría, - para llevar a cabo realizaciones prácticas, concretas y funcionales, que - avancen el proceso de integración, hacia metas que permitan transformar el subdesarrollo en todos sus aspectos que padece nuestra sociedad, el desarrollo armónico, equilibrado y democrático en el que participen las clases marginadas, a las que la historia materialista le ha designado su lugar.

Pensamos también como Seara Vázquez, que el regionalismo es una - etapa de transición al universalismo pero diferimos con él en algunos aspectos, pues mientras el regionalismo es más funcional para aspectos concretos, el universalismo funciona mejor en generalidades; el maestro señala - que estamos en los comienzos del regionalismo y que a eso se debe su funcionamiento pobre y que con el tiempo se irá reforzando; si tomamos medidas - más radicales que permiten transformar la situación de nuestros países en - la comunidad internacional, concordamos con el maestro en que el proceso - histórico nos llevará al universalismo; pero también creemos en el regionalismo y hasta en el bilateralismo de acuerdo con la situación actual, esto nos hace dividir el trabajo de los distintos sistemas, pues el universalismo con - la O.N.U. al frente, indiscutiblemente que para problemas de gran trascendencia su funcionamiento ha sido más eficaz, pongamos el ejemplo del arbitraje internacional o de la mediación en conflicto de guerra; pero también observamos como funciona el regionalismo obilateralismo en planes económicos, en intercambio de tecnología o en ayuda económica y concluimos que en éstos campos, éste tipo de organización es más eficaz que el universalismo; esto nos hace pensar que las dos formas de organización son benéficas y que mientras las condiciones históricas no exijan métodos más refinados de organización los dos deben de subsistir.

También pensamos que es gran necesidad, unir regionalmente a los países atrasados que generalmente se dedican al monocultivo de materias primas, ó satisfactores de necesidades primarias, ésta unión tendría como fin defender los precios de los productos en el mercado internacional, organizar la explotación y la comercialización de los mismos dentro del área; -- como ejemplo de éste tipo de organizaciones en Latinoamérica podemos citar a la U.P.E.B. que es una unión de los países exportadores de banano que empieza a funcionar con buenos resultados y que con valentía se ha enfrentado a los contratiempos que se le han presentado; queremos también aquí citar a la O.P.E.P. como una organización que ha llevado a cabo sus fines y que ha logrado buenos resultados a pesar de que sus miembros son también como los nuestros países subdesarrollados, esto nos sirve para pensar que éste tipo de organizaciones, pueden funcionar bien siempre y cuando sus miembros ó más bien los dirigentes de éstas organizaciones vayan siempre en pro de los intereses de los países en desarrollo.

Pensamos también que el regionalismo y el subregionalismo en América Latina, no ha llegado a su culminación pues en realidad lo que siempre se ha perseguido es una integración total de América Latina, y las organizaciones que actualmente existen, engloban a cierto número de países, pero no así su totalidad, pensamos que debería estructurarse una organización que incluyera a todos los países de América Latina y así formase un bloque consistente por el número de países que pudieran oponer una fuerza unida y eficaz hacia el exterior, y que los beneficios en el interior de la zona fueran para todos; si bien es cierto que algunas organizaciones existentes han dejado abierto el acuerdo, para la ratificación, a todos los países de América Latina, también es cierto que para su constitución no se ha convocado a todos.

En los últimos años han surgido organizaciones regionales más avanzadas como el S.E.L.A. que engloba un buen número de países latinos, pero que sigue cargando sobre sus espaldas, el enquilozamiento tradicional que parece ser un mal congénito en las organizaciones latinas.

Hasta el momento no se puede decir que el S.E.L.A. haya sido todo un éxito, aunque tampoco se puede decir que haya fracasado, sino que su eficacia ó ineficacia estriba en las actividades futuras que ha de desarrollar.

Creemos que para crear una verdadera organización a nivel de toda Latinoamérica, se tendría que formar primeramente una conciencia nacionalista, tomando en cuenta el término nacionalista desde el punto de vista sociológico y pensando que toda América Latina es una nación y que el beneficio es para todos; con ese lema por delante dejarían de crearse el tipo de organizaciones regionales y subregionales limitadas que actualmente existen y el proceso hacia el universalismo como fin tendrían una más clara expresión.

Como una de las últimas aceveraciones emitidas en ésta tesis quisieramos no ser pesimistas con respecto al futuro del grupo andino pero los úl-

timos acontecimientos en ésta área, nos hace pensar, que las grandes esperanzas que se tenían en él no se llevarán a cabo en su totalidad y que su vida depende de una decidida y valiente colaboración de sus miembros.

Por último quisieramos mencionar que a través de nuestra somera investigación, nos dimos cuenta que en las asambleas ó reuniones, realizadas por las organizaciones de integración se discutieron muchas ideas buenas, - pero que en su mayoría no fueron llevadas a la práctica; tal vez por imposibilidades materiales. por falta de iniciativa ó decisión de las autoridades designadas para llevarlas a efecto, ó quizá también por carecer de la confianza suficiente en la operatividad y positividad de la organización; éstos son - factores que de alguna u otra manera, influyeron ó han influido, para que éstos sistemas de integración no hayan obtenido los resultados propuestos ó de se ad os.

CONCLUSIONES

1. - La integración de Latinoamérica es una necesidad urgente como un factor muy importante que ayude a desarrollar la economía de sus pueblos.

2. - Las organizaciones regionales existentes cumplieron su cometido en su momento, pero algunas son ya inoperantes por su estructura y funcionamiento.

3. - En la actualidad no se puede vivir aislado y desarrollarse individualmente, al contrario tienen que integrarse los países, por vivir en una época de completa interdependencia.

4. - La recuperación de algunas organizaciones regionales integracionistas que han caído en el estancamiento, es muy difícil, por haber sido sustituidas por otras más acordes con la realidad.

5. - Las necesidades agudas que padece América Latina, acelera invariablemente la integración, ya que sus pueblos exigen una satisfacción más efectiva de sus necesidades en todos los órdenes.

6. - La integración de América Latina obedece esencialmente a que son países con una historia común, similitud en la cultura, en el desarrollo económico, la raza, la lengua, las creencias religiosas y algunos otros factores por lo que deben estar organizados para servirse mejor.

7. - Las posibilidades de una integración real son a corto plazo, debido a que la presión de las masas populares es cada día más creciente, la que obliga a sus gobiernos a ser más eficaces en sus gestiones gubernamentales.

8. - La integración servirá para que los países débiles opongan resistencia equilibrada a los países desarrollados y que en consecuencia, en la celebración de tratados haya igualdad de condiciones. Dentro del área integrada, los beneficios resultarán de las instituciones que se establezcan jurídicamente dentro de los acuerdos de integración.

9. - Los acuerdos regionales y subregionales son una transición en el camino hacia el universalismo.

10. - La integración de los países pobres siempre será obstaculizada por los países desarrollados.

11. - La integración en América Latina, ha sido también mediatizada por países, que siendo latinoamericanos, obedecen a consignas imperialistas y totalitarias, como el caso de Chile en el Grupo Andino.

12. - Las organizaciones integracionistas deben ser caracterizadas por un nacionalismo latinoamericano, una vocación acendrada de servicio, - un espíritu combativo y valiente y una mentalidad creadora de métodos acordes a la realidad que servirán de instrumento a los fines de la integración.

13. - Debe estructurarse una organización regional que incluya a todos los países de América Latina.

14. - La integración se llevará a cabo plenamente cuando los países dentro del proceso histórico, logren el cambio irrevocable.

15. - Creemos que en las organizaciones actualmente establecidas se han hecho muchos planes y proyectos, pero que son muy pocos los que se han llevado a la práctica.

16. - La integración de América Latina debe ser tarea de países latinoamericanos, sin intervención de países que pertenezcan a otra área, especialmente los desarrollados y en particular de los Estados Unidos de Norteamérica.

BIBLIOGRAFIA

1. - Betancourt, Rómulo. "Hacia América Latina Democrática e Integrada". Edit. Senderos. Caracas, 1967.
2. - Cuevas Cansino, Francisco. "Tratado Sobre la Organización Internacional". Edit. Jus. México, 1962.
3. - Carranza Acevedo, Ernesto. "Los Requisitos de la Coordinación Económica de América Latina. Tesis U.N.A.M. México, 1968.
4. - Departamento Nacional de Planeación de Colombia. "Antecedentes y Principales Características y Mecanismos del Acuerdo de Integración Subregional Andino". Colombia, 1969.
5. - Gorbán, Samuel. "Integración Económica Latinoamericana".
6. - Herrera, Felipe. "América Latina Integrada". Edit. Lozada. -- Buenos Aires, 1964.
7. - Herrera, Felipe. "Nacionalismo Latinoamericano". Edit. Univer-- sitaria. Santiago, 1967.
8. - Hurtado, Héctor. "El Pacto Andino". Cooperación Andina de --- Fomento. Caracas, 1975.
9. - Melazzi, Gustavo. "La Integración Latinoamericana". Edit. Seleccion por... Montevideo Patria Grande, 1970.
10. - Montalvo Vázquez, Miguel Angel. "La Integración de América Latina y el Sistema Económico Latinoamericano". Tesis U.N.A.M., Facultad de Derecho. México, 1976.
11. - Puiggrós, Rodolfo. "Integración de América Latina". 1906.
12. - Rey Tudela, Alejandro. "Los Acuerdos Subregionales como Factor - Dinamizante de la Integración Global Latinoamericana". Edit. Mendoza, Universidad de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Argentina, 1968.
13. - Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional Público". --- Edit. Porrúa. México, 1974.

14. - Seara Vázquez, Modesto. "Tratado General de la Organización Inter nacional". Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1974.
15. - Sepúlveda, César. "Derecho Internacional Público". Edit. Porrúa. - Ed. México, 1971.
16. - Wionczek, Miguel S. "La Integración Económica de América Latina". Edit. Fondo de Cultura Económica, 1era. Ed., México 1974.

ACUERDOS

Acuerdos Internacionales de Integración y Comercio. Instituto Italo-Latinoamericano. 2a. Ed. Roma, 1970.

Instrumentos Relativos a la Integración Económica de América Latina y el Sistema Económico Latinoamericano. B.I.D.

Historia Documental del Acuerdo de Cartagena. Edit. I.N.T.A.L.

Integración Económica Latinoamericana. I.N.T.A.L. Buenos Aires, - 1968.

CONFERENCIAS Y DOCUMENTOS

"Ciclo de Integración Económica Latinoamericana", organizado por el Centro de Formación del Instituto Bolivariano de Estudios y de --- Acción Social, del 13 al 28 de febrero de 1967.

Junta del Acuerdo de Cartagena a la IV reunión de Coordinación de -- Instituciones de Integración, 1970.

Revista de Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior.

Integración Económica de Latinoamérica, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., México, 1963.